

PROYECTO

MGA

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2024230010059

Sector

Deporte y Recreación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/03/2024 14:51:38

Identificador: 889691

Formulador Ciudadano: INGRIS- PAOLA VILLADIEGO NOVOA

Formulador Oficial: IVAN DANIEL PACHECO DURANGO

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa
4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Ahora le toca a Córdoba: Oportunidad, Bienestar y Seguridad 2020- 2023.

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Equidad y bienestar

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial
Escenarios deportivos y recreativos para la comunidad.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Gobierno de la Gente 2020-2023.

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Ahora la Gente.

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Baja disponibilidad de escenarios para la práctica de actividad deportiva en el municipio de Montería.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Para atender la demanda recreo-deportiva, el municipio de Montería considera pertinente realizar inversiones para mejorar los espacios públicos destinados para la recreación, la actividad física y el deporte en algunos parques de la ciudad, que en estos momentos cuentan con una deficiente e inadecuada infraestructura.

Teniendo en cuenta que los espacios existentes están siendo utilizados para realizar actividades ajenas a la vocación, se hace necesario mejorar algunos aspectos para fortalecer el desarrollo de actividades recre-deportivas. Lo anterior conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deportiva, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y esparcimiento individual y en familia, a su vez incentiva el aumento de los niveles de sedentarismo en el municipio.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La disponibilidad actual de la cancha cancha de futbol dentro del complejo deportivo Villa Olímpica es al 20%

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deficiencias en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo a los escenarios del municipio de Montería.	1.1 Baja disposición de recursos humanos y financieros para la adquisición de insumos y elementos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento de escenarios deportivos del municipio de Montería.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. No tener espacios para la práctica deportiva.	1.1 Aumento en enfermedades crónicas en la población de Montería.
2. Poca cobertura para la población de Montería.	2.2 Bajo aprovechamiento del tiempo libre de la población de Montería.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal Entidad: MONTERÍA - CÓRDOBA Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Garantizar la disponibilidad de los escenarios deportivos y su uso.	Aportar recursos financieros y técnicos para el desarrollo del proyecto.
Actor: Otro Entidad: Comunidad en general y deportistas. Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: ; Uso y disfrute de los diferentes escenarios deportivos de forma gratuita.	- Aprovechamientos de los escenarios deportivos municipales. - Uso de los escenarios deportivos para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.
Actor: Otro Entidad: Personal de servicios Generales Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Garantizar la disponibilidad de los escenarios deportivos y su uso.	Apoyo en la realización del aseo y limpieza de los distintos escenarios deportivos del Municipio.

02 - Análisis de los participantes

Con el mantenimiento de la cancha de fútbol del complejo deportivo Villa Olímpica, la secretaría Infraestructura y la administración municipal buscan promover la práctica de deporte a través del uso de dichos escenarios los cuales cuentan con las condiciones óptimas para su uso y aprovechamiento por parte de la población Monteriana, así como apoyar la implementación de los diferentes programa, planes y proyectos que impulsen el sector de deporte y recreación del Municipio.

Los participantes en el proyecto (beneficiarios y cooperantes) han identificado la necesidad de realizar práctica deportiva, recreativa, de tiempo libre y de actividad física para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de la comunidad Monteriana conformada por niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en situación de discapacidad.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

527.456

Fuente de la información

Proyecciones Dane 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe Departamento: Córdoba Municipio: Montería Centro Poblado: Resguardo:	Montería

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

25.000

Fuente de la información

Porcentaje estimado de usuarios al año

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe Departamento: Córdoba Municipio: Montería Centro Poblado: Resguardo:	Montería	

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	20.000	Población Usuaría Estimada
	Femenino	5.000	Población Usuaría Estimada

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Baja disponibilidad de escenarios para la práctica de actividad deportiva en el municipio de Montería.

Objetivo general – Propósito

Mejorar las condiciones y la disponibilidad de los escenarios para la práctica deportiva y actividad física en el municipio de Montería.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Porcentaje de ocupación de los escenarios deportivos de Montería	Medido a través de: Porcentaje Meta: 100 Tipo de fuente: Informe	Secretaría General y/o IMDER

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deficiencias en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo a los escenarios del municipio de Montería	Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la cancha de futbol del complejo deportivo Villa Olímpica
Causa indirecta 1.1 Baja disposición de recursos humanos y financieros para la adquisición de insumos y elementos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento de escenarios deportivos del municipio de Montería.	Aumentar la disposición de recursos económicos para el mantenimiento de los escenarios deportivos del municipio de Montería

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Monteria-Departamento de Córdoba

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Realizar el mantenimiento de la cancha de futbol del complejo polideportivo Villa Olímpica

Medido a través de

Número

Descripción

Mantenimiento del terreno de juego y el sistema de riego, pintura de demarcación

Descripción de la Demanda

Cantidad de escenarios deportivos que requieren mantenimiento

Descripción de la Oferta

Cantidad de escenarios deportivos que se le han realizado mantenimiento

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2022	3,00	13,00	-10,00
2023	2,00	10,00	-8,00
2024	0,00	8,00	-8,00

Alternativa: Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

El proyecto consiste en el mantenimiento de la CANCHA DE FUTBOL 11 ubicada en el COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, mediante el mejoramiento y recuperación de la grama natural tipo bermuda 419 y el sistema de riego de esta.

En la ejecución de este proyecto se realizará el mejoramiento de la grama y sistema de riego de la CANCHA DE FUTBOL 11 con el fin de mejorar la infraestructura del escenario deportivo. Las actividades que se ejecutaran deben contemplar el mantenimiento del sistema de riego de la cancha y la recuperación de la grama natural (incluye demarcación de tres disciplinas: baloncesto, voleibol y futbol sala y letrero) en acabado en pintura a base de agua para escenarios deportivos, laca en poliuretano avalada por FIBA, fumigación de maderamen y todo lo necesario para su correcto acabado

Alternativa: Mantenimiento de la cancha de fútbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe Departamento: Córdoba Municipio: Montería Tipo de Agrupación: Agrupación: Latitud: Longitud:	Calle 49c Carrera 14c

02 - Factores analizados

Factores administrativos y políticos,
 Cercanía a la población objetivo,
 Cercanía de fuentes de abastecimiento,
 Costo y disponibilidad de terrenos,
 Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
 Disponibilidad y costo de mano de obra,
 Factores ambientales,
 Medios y costos de transporte,
 Topografía

Alternativa: Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olimpica en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 101.484.328,00

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 101.484.328,00

Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la cancha de futbol del complejo deportivo Villa Olimpica

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Número de infraestructuras deportivas Cantidad: 1,0000 Costo: \$ 101.484.328,00	1.1.1 Realizar Actividades Preliminares Costo: \$ 856.549,00 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si 1.1.2 Reponer y Mantener la Grama Costo: \$ 49.406.718,00 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si 1.1.3 Suministrar e Instalar componentes hidráulico Costo: \$ 43.015.965,00 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si 1.1.4 Formular y controlar PGIO Costo: \$ 8.205.096,00 Etapas: Inversión Ruta Crítica: Si

Alternativa: Mantenimiento de la cancha de fútbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba

Actividad 1.1.1 Realizar Actividades Preliminares

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$112.167,00	\$448.668,00	\$265.123,00	\$30.591,00
Total	\$112.167,00	\$448.668,00	\$265.123,00	\$30.591,00

Periodo	Total
0	\$856.549,00
Total	

Actividad 1.1.2 Reponer y Mantener la Grama

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$1.915.268,20	\$4.616.212,20	\$4.543.611,60	\$38.965.265,00	\$646.351,00
Total	\$1.915.268,20	\$4.616.212,20	\$4.543.611,60	\$38.965.265,00	\$646.351,00

Periodo	Total
0	\$49.406.718,00
Total	

Actividad 1.1.3 Suministrar e Instalar componente hidráulico

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$1.881.664,06	\$819.663,00	\$130.064,00	\$40.264.573,12
Total	\$1.881.664,06	\$819.663,00	\$130.064,00	\$40.264.573,12

Periodo	Total
0	\$43.015.965,00
Total	

Actividad 1.1.4 Formular y controlar PGIO

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$8.205.096,00
Total	\$8.205.096,00

Periodo	Total
0	\$8.205.096,00
Total	

Alternativa: Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Legales	Declaratoria de proceso contractual desierto en varias ocasiones	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	Retraso en la programación inicial del proyecto.	Dar debido trámite a la etapa contractual, atendiendo las observaciones de los interesados de manera oportuna- cumplimiento del cronograma del proceso.
2-Componentes (Productos)	Operacionales	Demoras de los proveedores	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	Incumplimiento del contratista en el cronograma inicial	Asegurar la disponibilidad de los materiales desde el inicio de la ejecución
3-Actividad y/o Entregable	De costos	Fluctuación de precios de materiales a utiliza	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Alteraciones en los costos del contratista que afecta el equilibrio económico del contrato	Estudio de mercado previo antes de la ejecución del contrato

Alternativa: Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro de un porcentaje de usuarios de Montería s al no tener que pagar por el uso de escenarios para la práctica deportiva

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Porcentaje de usuarios

Descripción Valor Unitario: Costo por persona en canchas particulares

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2.500,00	\$11.000,00	\$27.500.000,00
2	2.500,00	\$12.000,00	\$30.000.000,00
3	2.500,00	\$13.000,00	\$32.500.000,00
4	2.500,00	\$14.000,00	\$35.000.000,00
5	2.500,00	\$15.000,00	\$37.500.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$27.500.000,00	\$27.500.000,00
2	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00
3	\$32.500.000,00	\$32.500.000,00
4	\$35.000.000,00	\$35.000.000,00
5	\$37.500.000,00	\$37.500.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e Ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$1.0	\$0.0	\$0.0	\$81,072,528.1	\$0.0	\$1.0	\$0.0	\$0.0	\$-81,072,528.1
1	\$22,000,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$22,000,000.0
2	\$24,000,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$24,000,000.0
3	\$26,000,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$26,000,000.0
4	\$28,000,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$28,000,000.0
	\$30,000,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$30,000,000.0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería-Departamento de Córdoba					
\$18.421.095,84	16,91 %	\$1,23	\$3.254,90	\$81.372.528,12	\$4.106.605,05

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (Producto principal del proyecto)	\$81.372.528,12

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la cancha de futbol del complejo deportivo Villa Olimpica

Producto

1.1. Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Infraestructura deportiva mantenida

Medido a través de: Número de infraestructuras deportivas

Meta total: 1,0000

Fórmula:

☒ acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Supervisión Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G050

Fórmula:

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Expedientes del contrato verificados en secop

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	2	Total:	2

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

Subprograma presupuestal

1604 RECREACIÓN Y DEPORTE

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	MONTERÍA	Municipios	Propios	0	\$101.484.328,00
				Total	\$101.484.328,00
	Total Inversión:				\$101.484.328,00
Total					\$101.484.328,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar las condiciones y la disponibilidad de los escenarios para la práctica deportiva y actividad física en el municipio de Montería.	Porcentaje de ocupación de los escenarios deportivos de Montería	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría General y/o IMDER	El proceso licitatorio fue adjudicado sin inconvenientes
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (Producto principal del proyecto)	Infraestructura deportiva mantenida	Tipo de fuente: Documento oficial Fuente: Actas y expedientes del proyecto	Los proveedores cumplen con las entregas
Actividades	1.1.1 - Realizar Actividades Preliminares(*) 1.1.2 - Reponer y Mantener la Grama(*) 1.1.3 - Suministrar e Instalar componente hidráulico(*) 1.1.4 - Formular y controlar PGIO(*)	Nombre: Informes De Supervisión Realizados Unidad de Medida: Número Meta: 2.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Los precios se mantienen de acuerdo a lo propuesto

(*) Actividades con ruta crítica

- **CERTIFICADO DE
BANCO DE
PROYECTOS**
-

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 062-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

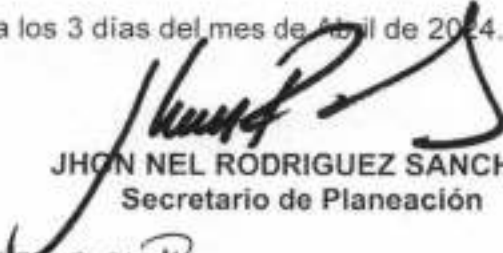
CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la Gente"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Montería Incluyente, Ahora la Gente
SECTOR:	43 - Deporte y recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
ID:	889691
CÓDIGO BPIN:	2024230010059
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mantenimiento de la cancha de fútbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
VALOR:	\$101.484.328
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

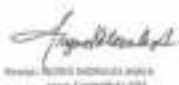
Dado en el Montería a los 3 días del mes de Abril de 2024.


JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
 Secretario de Planeación

Elaboró: Iván Pacheco – Prof. Esp. Gr. 04



PRESUPUESTO OFICIAL

ALCALDÍA DE MONTERÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PRESUPUESTO DE GASTOS				 Alcaldía de MONTERÍA		
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA GUERRA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA						
LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DE MONTERÍA						
FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL						
PRESUPUESTO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES						
1.01	CORTE DE GRAMILLA	M2	88.00	7.728.00	680.000.00	
1.02	REMOCIÓN DE MALEZA ESBENTRE	M2	26.00	7.728.00	200.000.00	
				SUBTOTAL	880.000.00	
2. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRAMA						
2.01	APLICACIÓN DE SEMEN QUEBRADO	M2	62.00	7.728.00	600.000.00	
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA, E+ 0.00 CM + 1.00 CM	M2	1.360.00	7.728.00	10.500.000.00	
2.03	SURBASTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SEMEADURA 415	M2	12.240.00	1.000.00	12.240.000.00	
2.04	IRISACIÓN DE GRAMA DE RAÍZ CON AREADORA DE 1.80CM DE DIAMETRO A CADA 5.00CM	M2	218.00	7.728.00	1.694.000.00	
2.05	ISO-APLICADO PARA EXTRACCIÓN DE GRAMA 60CM DE ESPESOR VERTICAL A DISTANCIA DE 1.00CM Y 1.00CM DE PROFUNDIDAD	M2	220.00	7.728.00	1.694.000.00	
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	32.00	7.728.00	250.000.00	
2.07	DEMARCACIÓN DE CANCHAS	M	204.40	100.00	20.440.00	
				SUBTOTAL	37.418.000.00	
3. COMPONENTE HIDRÁULICO						
3.01	SURBASTRO E INSTALACIÓN DE ALPERGÓN 40X100 DE 1"	UNID	411.210.00	20.00	8.224.200.00	
3.02	SURBASTRO E INSTALACIÓN DE SWIRE JOINT 1"	UNID	347.710.00	10.00	3.477.100.00	
3.03	SURBASTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ELECTRICA	UNID	1.440.000.00	5.00	7.200.000.00	
3.04	SURBASTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE SERVIDORES Y MÓDULO DE EXPANSIÓN	UNID	2.900.100.00	1.00	2.900.100.00	
3.05	SURBASTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UNID	3.780.000.00	1.00	3.780.000.00	
				SUBTOTAL	22.581.400.00	
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS EN OBRA					6	70.869.400.00
					7	16.275.000.00
					8	780.000.00
					9	3.333.204.00
					10	22.575.147.00
REPLAZAMIENTO DE COSTOS DE OBRA (Según el valor de la obra, más el 10% de honorarios y 10% de supervisión de obra)					11	5.350.000.00
VALOR TOTAL:					12	101.484.528.00
VALOR TOTAL: Cuarenta y ocho millones y cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos MCTE						
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el IVA de 10%.						
NOTA 2: Cuando la fecha de vencimiento del pago sea igual o superior a 7 días, el contratista debe pagar el 10% de adelanto y el 90% restante al momento de la entrega de la obra.						
NOTA 3: El IVA de 10% se debe incluir en el valor de la obra.						
NOTA 4: El IVA de 10% se debe incluir en el valor de la obra.						
NOTA 5: El IVA de 10% se debe incluir en el valor de la obra.						
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Alcalde <small>Alcaldía de Montería</small> </div> <div style="text-align: center;">  Secretario de Infraestructura <small>Secretaría de Infraestructura Municipal</small> </div> <div style="text-align: center;">  Ingeniero <small>Secretaría de Infraestructura</small> </div> </div>						

AIU-PGIO

[illegible]

[illegible]

- **ANALISIS PRECIOS
UNITARIOS**



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROPONENTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	M2	ITEM: 1.01
CORTE DE GRAMILLA	FECHA:		MARZO 2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 30,00	0,05	\$ 2,00	
Máquina corta césped especializada de corte helicoidal. No tripulada.		\$ 18.750,00	0,0012	\$ 23,00	
Sub-Total					\$ 25,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
				\$ -	
Sub-Total					\$ -

3 Transporte

Descripción	Vol.Peso.Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Disponición final del material sobrante del corte	0,0002	10	0,0020	1360	\$ 3,00	
Sub-Total						\$ 3,00

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,000055	\$ 7,00	
2 AYUDANTES	\$ 47.667,00	\$ 38.087,00	\$ 173.508,00	0,000131	\$ 23,00	
Sub-Total						\$ 30,00
SUB TOTAL						\$ 58,00

5 Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	25%	\$ 15,08	
Imprevistos	1%	\$ 0,58	
Unidad	5%	\$ 2,90	
Sub-Total			\$ 19,00

Valor Unitario Total	\$ 77,00
----------------------	----------

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROPOONENTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	NO	ITEM: 1.02
REMOCION DE MALEZA EXISTENTE			FECHA: MARZO 2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 25,00	0,05	\$ 1,00	
Sub-Total					\$ 1,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
				\$ -	
Sub-Total					\$ -

3 Transporte

Descripción	Vol.Peso.Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
Sub-Total						\$ -

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 49.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,000011	\$ 4,00	
2 AYUDANTES	\$ 47.667,00	\$ 39.087,00	\$ 173.506,00	0,0000120	\$ 21,00	
Sub-Total						\$ 25,00
SUB TOTAL						\$ 26,00

5 Costos Indirectos

Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración				25%	\$ 6,75	
Imprevistos				1%	\$ 0,26	
Utilidad				5%	\$ 1,30	
					Sub-Total	\$ 8,00

Valor Unitario Total	\$ 34,00
----------------------	----------

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTANTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	M2	ITEM: 2.01
APLICACION DE ABONO QUIMICO	FECHA:		MARZO 2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 19,00	0,05	\$ 1,00	
Maquina abonadora manual		\$ 3.125,00	0,00080	\$ 3,00	
Sub-Total					\$ 4,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Agroquímico fertilizante granular 60 litro	KG	2.850	0,02000	\$ 57,00	
Desperdicio	%	\$ 57,00	0,03	\$ 2,00	
Sub-Total					\$ 59,00

3 Transporte

Descripción	Vol/Peso Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
Sub-Total						\$ -

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,000064	\$ 8,00	
AYUDANTE	\$ 47.667,00	\$ 39.067,00	\$ 86.734,00	0,000127	\$ 11,00	
Sub-Total						\$ 19,00
SUB TOTAL						\$ 82,00

5 Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	26%	\$ 21,32	
Imprevistos	1%	\$ 0,82	
Utilidad	5%	\$ 4,10	
Sub-Total			\$ 26,00
Valor Unitario Total		\$	108,00

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTANTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	M2	ITEM: 2.02
APLICACION DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM			FECHA: MARZO 2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 61,00	0,05	\$ 3,00	
Telero aplicadora del top dressing (arena)		\$ 12.500,00	0,0032	\$ 40,00	
Malla repetidora del top-dressing, incluye equipo para jalar la malla		\$ 12.500,00	0,0016	\$ 20,00	
Sub-Total					\$ 63,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio unit.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Arena malla paja lavada de río, 0- 1 cm	m3	\$ 90.000,00	0,01	\$ 900,00	
Desperdicio	%	\$ 900,00	0,05	\$ 45,00	
Sub-Total					\$ 945,00

3 Transporte

Descripción	Vol./Peso/Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
Sub-Total						\$ -

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,000137	\$ 17,00	
4 AYUDANTES	\$ 47.667,00	\$ 39.067,00	\$ 347.016,00	0,000127	\$ 44,00	
Sub-Total						\$ 61,00
SUB TOTAL						\$ 1.069,00

5 Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	26%	\$ 277,94	
Imprevistos	1%	\$ 10,69	
Utilidad	5%	\$ 53,45	
Sub-Total			\$ 342,00

Valor Unitario Total	\$ 1.411,00
----------------------	-------------

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROPONENTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	M2	ITEM: 2.03
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA BERMUDA 418	FECHA:	MARZO 2024	

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 1.051,00	0,05	\$ 53,00	
Tolva afiladora del top dressing (arroz)		\$ 12.500,00	0,00144	\$ 18,00	
Sub-Total					\$ 71,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Grana natural en cespiones de 47 cm de ancho por 1,1 m de largo y 0,03 m de grueso	m2	\$ 10.793,90	1,00	\$ 10.794,00	
				\$ -	
				\$ -	
Desperdicio	%	\$ 10.794,00	0,03	\$ 324,00	
Sub-Total					\$ 11.118,00

3 Transporte

Descripción	Vol.Peso.Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
Sub-Total						\$ -

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 89.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,000800	\$ 97,00	
AYUDANTE	\$ 47.667,00	\$ 39.067,00	\$ 86.754,00	0,011000	\$ 954,00	
Sub-Total						\$ 1.051,00
SUB TOTAL						\$ 12.240,00

5 Costos indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	26%	\$ 3.182,40	
Imprevistos	1%	\$ 122,40	
Utilidad	5%	\$ 612,00	
Sub-Total			\$ 3.917,00

Valor Unitario Total	\$ 16.157,00
----------------------	--------------

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTANTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	M2	ITEM: 2.04
AIREACION DE GRAMA DE RAIZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIAMETRO A CADA 5,00CM	FECHA:		MARZO 2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 37,00	0,05	\$ 2,00	
Máquina especializada aireadora		\$ 40.000,00	0,0052	\$ 208,00	
Sub-Total					\$ 210,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
				\$ -	
Sub-Total					\$ -

3 Transporte

Descripción	Vol/Peso/Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Rutin de material extraído por la aireadora	0,0042	10	0,0520	1360	\$ 71,00	
Sub-Total						\$ 71,00

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,000123	\$ 15,00	
2 AYUDANTES	\$ 47.667,00	\$ 39.057,00	\$ 173.508,00	0,000128	\$ 22,00	
Sub-Total						\$ 37,00
SUB TOTAL						\$ 318,00

5 Costos Indirectos

Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración				26%	\$ 82,68	
Imprevistos				1%	\$ 3,18	
Utilidad				5%	\$ 15,90	
Sub-Total						\$ 102,00

Valor Unitario Total	\$ 420,00
----------------------	-----------

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROponente:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	M2	ITEM: 2,05
ESCARIFICADO PARA EXTRACCION DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	FECHA:	MARZO 2024	

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 86,00	0,05	\$ 5,00	
Maquina especializada verticotador		\$ 31.250,00	0,0032	\$ 100,00	
Maquina corta cesped giro cero		\$ 12.500,00	0,0032	\$ 40,00	
Sub-Total					\$ 145,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
				\$ -	
Sub-Total					\$ -

3 Transporte

Descripción	Vol.Peso.Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Retiro de material extraído por la verticofladora	0,00067	10	0,0067	1360	\$ 12,00	
Sub-Total						\$ 12,00

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 60.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,000774	\$ 27,00	
4 AYUDANTES	\$ 47.867,00	\$ 39.087,00	\$ 347.010,00	0,000200	\$ 69,00	
Sub-Total						\$ 96,00
SUB TOTAL						\$ 253,00

5 Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	26%	\$ 65,78	
Imprevistos	1%	\$ 2,53	
Utilidad	5%	\$ 12,65	
Sub-Total			\$ 81,00

Valor Unitario Total	\$ 334,00
----------------------	-----------

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTANTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	M2	ITEM: 2.06
APLICACION DE HERBICIDAS	FECHA:		MARZO 2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 19,00	0,05	\$ 1,00	
Maquina abonadora manual		\$ 3.125,00	0,00080	\$ 3,00	
Sub-Total					\$ 4,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Agroquímico fertilizante granular o foliar	kg	\$ 2.850,00	0,02	\$ 57,00	
Despencilo	%	\$ 57,00	0,03	\$ 2,00	
Sub-Total					\$ 59,00

3 Transporte

Descripción	Vol/Peso Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
Sub-Total						\$ -

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,000664	\$ 8,00	
AYUDANTE	\$ 47.557,00	\$ 30.087,00	\$ 86.754,00	0,000177	\$ 11,00	
Sub-Total						\$ 19,00
SUB TOTAL						\$ 82,00

5 Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	26%	\$ 21,32	
Imprevistos	1%	\$ 0,82	
Utilidad	5%	\$ 4,10	
Sub-Total			\$ 26,00

Valor Unitario Total	\$ 108,00
----------------------	-----------

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROPONENTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	M	ITEM: 2.07
DEMARCAACION DE CANCHA	FECHA:		MARZO 2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 29.00	0.05	\$ 1.00	
Maquina pulverizadora pintalneas		\$ 2.500.00	0.0080	\$ 20.00	
Sub-Total					\$ 21.00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio unit.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Cuñete de Pintura base agua tipo 3 color blanco	und	105.000	0.0024	\$ 254.40	
Despencillo	%	\$ 254.40	0.00	\$ -	
Sub-Total					\$ 254.40

3 Transporte

Descripción	Vol/Peso, Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
Sub-Total					\$ -	

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333.00	\$ 52.000.00	\$ 121.333.00	0.000661	\$ 7.00	
2 AYUDANTES	\$ 47.667.00	\$ 39.087.00	\$ 173.508.00	0.000327	\$ 22.00	
Sub-Total					\$ 29.00	
SUB TOTAL					\$ 304.40	

5 Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	25%	\$ 79.14	
Imprevistos	1%	\$ 3.04	
Utilidad	5%	\$ 15.22	
Sub-Total			\$ 97.00

Valor Unitario Total	\$ 401.00
----------------------	-----------

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTANTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	UND	ITEM: 3.01
SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSOR ROTOR DE 1"			FECHA: MARZO 2024

1. Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 18.774,00	0,05	\$ 939,00	
				Sub-Total	\$ 939,00

2. Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Aspersor rotor de 1"	UND	\$ 390.000,00	1,00	\$ 390.000,00	
Desperdicio	%	\$ 390.000,00	0,02	\$ 7.800,00	
				Sub-Total	\$ 397.800,00

3. Transporte

Descripción	Vol. Peon. Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
				Sub-Total	\$ -	

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,00000	\$ 12.133,00	
AYUDANTE	\$ 47.667,00	\$ 39.087,00	\$ 86.754,00	0,07655	\$ 6.641,00	
				Sub-Total	\$ 18.774,00	
				SUB TOTAL	\$ 417.513,00	

5. Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	26%	\$ 108.553,38	
Imprevistos	1%	\$ 4.175,13	
Utilidad	5%	\$ 20.875,65	
		Sub-Total	\$ 133.604,00
		Valor Unitario Total	\$ 551.117,00

37

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROponente:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	UND	ITEM: 3.02
SUMINISTRO E INSTALACION DE SWING JOINT 1"			FECHA: MARZO 2024

1 Equipos

Descripción		Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES			\$ 20.808,00	0,05	\$ 1.040,00	
					Sub-Total	\$ 1.040,00

2 Materiales en Obra

Descripción		Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
Swing join, brazo articulada		und	\$ 319.475,00	1,00	\$ 319.475,00	
Despachio		%	\$ 319.475,00	0,02	\$ 6.390,00	
					Sub-Total	\$ 325.865,00

3 Transporte

Descripción	Vol. Peso Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
					Sub-Total	\$ -

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,100000	\$ 12.133,00	
AYUDANTE	\$ 47.667,00	\$ 39.057,00	\$ 86.754,00	0,100000	\$ 8.675,00	
					Sub-Total	\$ 20.808,00
					SUB TOTAL	\$ 347.713,00

5 Costos Indirectos

Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración				25%	\$ 90.405,38	
Imprevistos				1%	\$ 3.477,13	
Utilidad				5%	\$ 17.385,65	
					Sub-Total	\$ 111.268,00

Valor Unitario Total	\$ 458.981,00
----------------------	---------------

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROPONENTE:	PROYECTO:		
ALCALDIA DE MONTERIA	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA		
DESCRIPCION DEL ITEM:	UNIDAD:	ITEM:	3.03
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ELECTRICA		FECHA:	MARZO 2024

1 Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		\$ 104.044,00	0,05	\$ 5.202,00	
Sub-Total					\$ 5.202,00

2 Materiales en Obra

Descripción	Unidad	Precio uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
VALVULA DE CIERRE ELECTRICA DE 2"	und	\$ 1.560.000,00	1,00	\$ 1.560.000,00	
CAJA PLASTICA PROTECTORA	und	\$ 190.702,00	1,00	\$ 190.702,00	
Desperdicio	%	\$ 1.750.702,00		\$ -	
Sub-Total					\$ 1.750.702,00

3 Transporte

Descripción	Vol./Peso/Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
					\$ -	
Sub-Total					\$ -	

4 Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
OFICIAL	\$ 69.333,00	\$ 52.000,00	\$ 121.333,00	0,500000	\$ 60.667,00	
AYUDANTE	\$ 47.667,00	\$ 38.087,00	\$ 86.754,00	0,500000	\$ 43.377,00	
Sub-Total					\$ 104.044,00	
SUB TOTAL					\$ 1.559.948,00	

5 Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	26%	\$ 483.586,48	
Imprevistos	1%	\$ 18.599,48	
Utilidad	5%	\$ 92.997,40	
Sub-Total			\$ 595.183,00
Valor Unitario Total			\$ 2.455.131,00

• **MEMORIA DE
CANTIDADES DE
OBRA**

•

<p>MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA</p>		
---	--	---

ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
1,01	CORTE DE GRANILLA	M2

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACION / DESCRIPCION	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUBTOTAL
CANCHA FUTBOL 11						7725,00	1,00		7725,00
TOTAL									7.725,00

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA									
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA									
ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD							
1,02	REMOCION DE MALEZA EXISTENTE	M2							
SOPORTE GRAFICO									
									
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11						7725,00	1,00		7725,00

ELABORÓ: DENNISE CHICA CABRALES - CONTRATISTA SIM

<p>MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA</p>		
---	--	---

ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUIMICO	M2

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO										
UBICACION / DESCRIPCION	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUB TOTAL	
CANCHA FUTBOL 11						7725,00	1,00		7725,00	
TOTAL									7.725,00	

<p>MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA</p>		 <p>MONTERIA</p>
---	--	---

ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2

SOORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11						1900,00	1,00		1900,00
TOTAL									1.900,00

<p>MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA</p>		
---	--	---

ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
2.04	AIREACION DE GRAMA DE RAIZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIAMETRO A CADA 5,00CM	M2

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACION / DESCRIPCION	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m ²)	CANT	Vol (m ³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11						7725,00	1,00		7725,00
TOTAL									7.725,00

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA
 OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA



ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCION DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m ²)	CANT	Vol (m ³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11						7725,00	1,00		7725,00
TOTAL									7.725,00

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		
--	--	---

ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
2.06	APLICACIÓN DE HERRICIDAS	M2

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACION / DESCRIPCION	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m ²)	CANT	Vol (m ³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11						7725,00	1,00		7725,00
TOTAL									7.725,00

<p>MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA</p>		 <p>MUNICIPIO DE MONTERIA</p>
---	--	--

ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
2.07	DEMARCAION DE CANCHA	M

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11						780,00	1,00		780,00
TOTAL									780,00

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA									
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA									
ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD							
3.01	SUMINISTRO E INSTALCION DE ASPERSOR ROTON DE 1"	UND							
SOPORTE GRAFICO									
									
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11							20,00		20,00

ELABORÓ: DENNISE CHICA CABRALES - CONTRATISTA SIM

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							 Municipalidad de MONTERÍA		
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA									
ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES						UNIDAD		
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWING JOINT 1"						UND		
SOPORTE GRAFICO									
									
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m ²)	CANT	Vol (m ³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11							15,00		15,00
TOTAL									15,00

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		 MUNICIPIO DE MONTERÍA							
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA									
ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD							
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ELECTRICA	UND							
SOPORTE GRAFICO									
									
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11							4,00		4,00

ELABORÓ: DENNISE CHICA CABRALES - CONTRATISTA SIM



MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA
 OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
3.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MODULO DE EXPANSION	UND

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11							1,00		1,00
TOTAL									1,00

<p>MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA</p>		 <p>Alcalde de MONTERÍA</p>
---	--	--

ITEM	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD
3.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND

SOPORTE GRAFICO



PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	L1 (m)	L2 (m)	B1 (m)	B2 (m)	H (m)	A (m²)	CANT	Vol (m³)	SUB TOTAL
CANCHA FUTBOL 11							1,00		1,00
TOTAL									1,00

- **ESPECIFICACIONES
TECNICAS**
-



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

55

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	
1. ITEM No.	1.01 CORTE DE GRAMILLA.
3. UNIDAD DE MEDIDA	M2
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en pasar la maquina cortando por toda la cancha con la altura requerida, recolectando la grama cortada.	
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Preparación de equipos y herramientas: Cortadora de césped, elementos de protección personal (gafas de seguridad, guantes, protectores auditivos), combustible y lubricantes para la máquina, agua para mantenimiento y refrigeración de las herramientas. * Inspección preliminar: Antes de comenzar el corte, se inspecciona la cancha para detectar cualquier objeto extraño, áreas dañadas o irregularidades en el terreno que puedan afectar el proceso de corte. * Ajuste de la altura del corte: Se debe configurar la cortadora de césped a la altura requerida para el tipo de césped utilizado y las condiciones climáticas actuales. * Corte del césped: Se inicia cortando los bordes exteriores de la cancha para marcar los límites y crear una guía para el corte restante. Luego, se procede a cortar el césped en franjas paralelas, trabajando de un lado a otro de la cancha en líneas rectas, se recomienda mantener una velocidad constante y evitar detener la cortadora bruscamente para evitar rayas en el césped, además solapar ligeramente cada pasada para garantizar una cobertura uniforme y evitar áreas sin cortar. * Recogida de recortes: Una vez completado el corte, utiliza un rastillo o soplador para recoger los recortes de césped y cualquier otro residuo dejado en la cancha, esto ayuda a mantener la cancha limpia y reduce el riesgo de contaminación del césped. * Mantenimiento post-corte: Es importante regar la cancha para ayudar a que el césped se recupere y crezca de manera saludable.	
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizará herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.	
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada el corte en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.	
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.	
7. ENSAYOS A REALIZAR	
8. MATERIALES	
9. EQUIPO <ul style="list-style-type: none">• Herramientas menores.• Maquina corta césped especializado de corte helicoidal. No tripulada.	
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☐ No ☒	11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES <ul style="list-style-type: none">• Memoria De Cantidades.	
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none">• Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.• Mano de obra.• Transporte dentro y fuera de la obra.	



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

56

- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plato y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

57

1. ITEM No.	1.02	REMOCIÓN DE MALEZA EXISTENTE.
3. UNIDAD DE MEDIDA	M2	
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en retirar toda la maleza existente en la cancha con un chuzo o rastrillo, si es necesario se repone el pedazo de grama.		
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Preparación de equipos y herramientas: Rastrillo para la remoción de maleza, equipo de protección personal según sea necesario. * Inspección preliminar: Antes de comenzar a rastrillar, realizar una inspección detallada de la cancha para identificar las áreas donde la maleza este más densa o haya crecido más, observar también cualquier irregularidad en el terreno que pueda dificultar el proceso. * Dividir la cancha en secciones: Se divide la cancha en secciones manejables para trabajar de manera más eficiente, se recomienda comenzar por un extremo de la cancha y avanzar sistemáticamente hacia el otro extremo. * Rastrillado de maleza: Con el rastrillo, comenzar a trabajar desde el borde de la cancha, moviendo el rastrillo hacia adelante y hacia atrás para aflojar y levantar la maleza. * Recolección y eliminación de la maleza. * Repetición en áreas problemáticas: en áreas donde la maleza sea especialmente densa o persistente, puede ser necesario repetir el proceso de rastrillado varias veces para asegurarse de eliminarla por completo. * Mantenimiento regular.		
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.		
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la remoción de la maleza en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.		
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.		
7. ENSAYOS A REALIZAR		
8. MATERIALES		
9. EQUIPO <ul style="list-style-type: none">Herramientas menores.		
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☐ No ☒		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES <ul style="list-style-type: none">Memoria De Cantidades.		
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none">Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.Mano de obra.Transporte dentro y fuera de la obra.Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.		
14. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.		



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

58

1. ITEM No.	2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUIMICO.	
3. UNIDAD DE MEDIDA		M2	
4. DESCRIPCIÓN Esta actividad consiste en la aplicación de abono químico con una maquina abonadora. Se realiza la aplicación cubriendo homogéneamente toda la cancha.			
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Evaluación del estado de la grama: Antes de aplicar cualquier abono químico, evalúa el estado actual de la grama. Observar si hay áreas con falta de nutrientes, malezas, enfermedades o problemas de drenaje. * Elección del abono: Selecciona el tipo de abono químico adecuado para las necesidades específicas de la cancha. * Preparación del abono. * Distribución uniforme y controlada: Utilizar maquina abonadora para distribuir completa y uniformemente el abono químico sobre toda la superficie de la superficie de la cancha. Evitar excesos de abono en una sola área, para prevenir quemaduras en la grama y desperdicio del producto. * Riego después de la aplicación. * Seguridad y protección: Durante la aplicación del abono químico, utilizar elementos de protección personal, como guantes y gafas de seguridad, además evitar el contacto directo con la piel y ojos. * Cumplimiento de normativas: Cumplir con todas las regulaciones y normativas locales relacionadas con la aplicación de abonos químicos en áreas deportivas. * Seguimiento y mantenimiento: Monitorear el estado de la grama en los días siguientes a la aplicación del abono químico para asegurarse que esté respondiendo de manera adecuada.			
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizará herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.			
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la aplicación de abono químico en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.			
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.			
7. ENSAYOS A REALIZAR			
8. MATERIALES • Agroquímico fertilizante granular o foliar.			
9. EQUIPO • Herramientas menores. • Maquina abonadora manual.			
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☒ No ☐		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐	
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES • Memoria De Cantidades.			
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: • Materiales descritos en el numeral 8. • Equipos y herramientas descritos en el numeral 9. • Mano de obra.			



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

59

- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

60

1. ITEM No.	2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM – 1,00 CM.
3. UNIDAD DE MEDIDA		M2
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en la aplicación de top dressing en arena, para esto se utilizará una maquina arenadora. Se aplica una película de 0.5 a 1 cm, de grueso a toda la cancha, luego se pasa una malla especial para repartir homogéneamente la mezcla e incorporarla por los huecos que dejó la aireación.		
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Preparación del área: Antes de inicial con la aplicación de top dressing en arena, asegurarse de que la cancha este limpia de escombros y la grama está cortada a una altura adecuada. * Recolección de materiales: La arena debe estar limpia y libre de impurezas. * Distribución de la arena y extensión uniforme: Distribuir la arena de manera completa y uniforme sobre la superficie de la cancha. * Compactación suave y riego: Después de distribuir la arena, pasa una regadera llena de agua sobre la superficie de la cancha para compactar ligeramente la arena en la grama, esto ayudara a que la arena se asiente y se integre con el suelo. * Seguimiento, mantenimiento y repetición del proceso si es necesario: Monitorear el estado de la grama en los días siguientes a la aplicación del top dressing para asegurarse de que este respondiendo de manera adecuada, si es necesario reprogramar riego y corte de césped.		
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.		
5.2 TERMINACIÓN Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la aplicación de top dressing en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.		
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.		
7. ENSAYOS A REALIZAR		
8. MATERIALES • Arena media pega lavada de río, e= 1cm.		
9. EQUIPO • Herramientas menores. • Tolva aplicadora del top dressing (arena) • Malla repartidora del top-dressing, incluye equipo para jalar la malla.		
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☒ No ☐		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES • Memoria De Cantidades.		
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: • Materiales descritos en el numeral 8. • Equipos y herramientas descritos en el numeral 9. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra. • Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.		
14. NO CONFORMIDAD		



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

62

1. ITEM No.	2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419.
3. UNIDAD DE MEDIDA		M2
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en el suministro e instalación de grama bermuda 419, para esto se utilizará máquina saca panda, palas, picas. Se hace una siembra de semilla en estolón en las zonas desprovistas de grama, se realiza el cultivo hasta obtener la densidad optima.		
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Preparación del terreno: Retirar cualquier tipo de malezas existente, mediante el uso de herbicidas o técnicas de remoción manual. Nivelar el terreno para asegurar una superficie uniforme y adecuada para la instalación de la nueva grama, eliminar piedras, raíces u otros obstáculos que puedan interferir con el crecimiento de la grama. * Selección y adquisición de la grama: Elegir grama Bermuda 419 de alta calidad con un proveedor confiable y calcular la cantidad de grama necesaria para cubrir toda la superficie de la cancha. * Preparación del suelo: Mejorar la estructura, textura y fertilidad del suelo, utilizando fertilizantes y otros productos saludables para la grama, que promuevan el enraizamiento y crecimiento de la misma. * Instalación de la grama: Colocar los rollos de grama Bermuda 419 sobre el suelo preparado, asegurándose de alinearlos correctamente y que no queden espacios entre ellos. Estirar y ajustar la grama para un contacto uniforme en el suelo y eliminar cualquier arruga o pliegue. * Riego inicial: Luego de la instalación, riega abundante y constantemente la grama para promover el establecimiento y enraizamiento. * Mantenimiento y seguimiento continuo: Programar regularmente corte de grama, riego, fertilización y control de malezas, para asegurar la salud y apariencia optima de la grama.		
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.		
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la instalación de grama Bermuda 419 en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.		
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.		
7. ENSAYOS A REALIZAR		
8. MATERIALES • Grama natural en cespedones de 47 cm de ancho por 1,1 m de largo y 0,03 m de grueso.		
9. EQUIPO • Herramientas menores. • Tolva aplicadora del top dressing (arena).		
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☒ No ☐		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES • Memoria De Cantidades.		
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: • Materiales descritos en el numeral 8. • Equipos y herramientas descritos en el numeral 9. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra. • Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.		



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

63

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. ITEM No.	2.04	AIREACIÓN DE GRAMA DE RAÍZ CON AIREADORA DE 1,80 CM DE DIAMETRO A CADA 5,00 CM.	
3. UNIDAD DE MEDIDA		M2	
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en la aireación de grama de raíz, para esto se utilizará máquina aireadora de sacabocados de 1.8 cm. de diámetro y 10 cm. de largo. La máquina realiza huecos a una distancia de 5 cm. Uno de otro, extrayendo cilindros de tierra de 1.8 cm. De grueso y 10 cm. de largo, con el fin de que ingrese aire a la raíz de la grama.			
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Preparación de la cancha: La cancha debe estar limpia de escombros y la grama cortada a una altura adecuada para la aireación. * Adquisición de equipos. * Planificación del proceso: Determinar el patrón de aireación que utilizaras en la cancha de fútbol, decidir la dirección en la que se operará la aireadora y el espacio entre cada pasada. * Operación de la aireadora: Conducir la aireadora sobre la superficie de la cancha, verificando que las puntas penetren el suelo hasta una profundidad de 5 cm aproximadamente, se recomienda mantener una velocidad constante y dirección uniforme para garantizar una aireación completa. * Patrón de aireación y aireación profunda: Realizar pasadas paralelas en toda la cancha, superponiendo ligeramente cada pasada para asegurar una cobertura completa. * Limpieza, seguimiento y mantenimiento: Luego de completar la aireación, limpiar cualquier residuo dejado por la aireadora. * Riego: Regar abundantemente la cancha para ayudar a que el suelo se asiente y así proporcionar la humedad necesaria para la recuperación de la grama.			
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizará herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.			
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la aireación de grama de raíz en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.			
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.			
7. ENSAYOS A REALIZAR			
8. MATERIALES			
9. EQUIPO <ul style="list-style-type: none"> Herramientas menores. Máquina especializada aireadora. 			
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☐ No ☒		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐	
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES <ul style="list-style-type: none"> Memoria De Cantidades. 			
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> Equipos y herramientas descritos en el numeral 9. Mano de obra. Transporte dentro y fuera de la obra. Provisión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades. 			



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

66

1. ITEM No.	2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCIÓN DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00 CM Y 3,00 CM DE PROFUNDIDAD.	
3. UNIDAD DE MEDIDA		M2	
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en la escarificación para extracción de grama seca, para esto se utilizará máquina verticut de cuchillas de 0.3 cm de gruesa y 10 cm de largo. La máquina realiza cortes de forma vertical a una distancia de 2 cm uno de otro y 3 cm de profundidad, extrayendo toda la grama vieja y seca que se encuentra debajo de las hojas.			
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Preparación de la cancha: La cancha debe estar limpia de escombros y la grama cortada a una altura adecuada para el escarificado. * Adquisición de equipos. * Planificación del proceso: Determinar el patrón de escarificado que utilizaras en la cancha de fútbol, decidir la dirección en la que se operara el equipo verticut y el espacio entre cada pasada. * Ajuste de la profundidad: Configurar el equipo verticut para escarificar a una profundidad de 2 cm en la primera pasada y en la segunda pasada ajustarla a una profundidad de 3 cm. * Operación del equipo verticut: Conducir el equipo verticut sobre la superficie de la cancha, verificando que las cuchillas penetren el suelo hasta la profundidad deseada, se recomienda mantener una velocidad constante y dirección uniforme para garantizar un escarificado completo. * Patrón de escarificado: Realizar pasadas paralelas en toda la cancha, superponiendo ligeramente cada pasada para asegurar una cobertura completa. * Limpieza de material, seguimiento y mantenimiento: Luego de completar el escarificado, limpiar cualquier material vegetal o residuos dejados por el equipo verticut. * Riego: Regar abundantemente la cancha para ayudar a que el suelo se asiente y así proporcionar la humedad necesaria para la recuperación de la grama.			
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.			
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizado el escarificado para extracción de grama seca en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.			
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.			
7. ENSAYOS A REALIZAR			
8. MATERIALES			
9. EQUIPO • Herramientas menores. • Máquina especializada verticotizador. • Máquina corta césped giro cero.			
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☐ No ☒		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐	
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES • Memoria De Cantidades.			
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:			



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

68

1. ITEM No.	2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS.
3. UNIDAD DE MEDIDA		M2
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en la aplicación de herbicidas, para esto se utilizará una bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego. Se realiza una dilución del fungicida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha.		
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Identificación de la necesidad: Observar la presencia de malezas no deseadas y evaluar si es necesario aplicar herbicidas en la cancha. * Selección del herbicida: Elegir el herbicida adecuado para el tipo de malezas que se necesita controlar y para el tipo de grama que se encuentra en la cancha. * Preparación del herbicida: Preparar el herbicida de acuerdo con la dosis recomendada y las indicaciones de aplicación. Utilizar elementos de protección personal, como guantes y gafas de seguridad, durante la preparación y aplicación del herbicida. * Planificación de la aplicación: Evitar días ventosos para la aplicación del herbicida para así obstaculizar la deriva del herbicida hacia áreas no deseadas. Asegurarse de que no haya pronóstico de lluvia en las próximas 24 horas después de la aplicación, para permitir que el herbicida se absorba completamente. * Aplicación del herbicida: Utilizar una bomba de espalda para aplicar el herbicida de manera uniforme sobre las áreas afectadas por las malezas. * Evitar el contacto con la grama deseada. * Limpieza y eliminación de residuos: Después de la aplicación, limpiar y enjuagar cuidadosamente el equipo de aplicación para evitar la contaminación cruzada. Depositar los envases vacíos del herbicida de acuerdo con las regulaciones locales de eliminación de residuos peligrosos. * Seguimiento y monitoreo: Monitorear el efecto del herbicida en las malezas durante los días y semanas siguientes a la aplicación. * Protección del medio ambiente: Aplicar los herbicidas de manera responsable, siguiendo todas las regulaciones ambientales y de seguridad. * Registro y documentación: Mantener registros detallados de la aplicación de herbicidas, incluyendo la fecha, el tipo de herbicida utilizado, la dosis aplicada y cualquier observación relevante sobre el resultado de la aplicación.		
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizará herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.		
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizado la aplicación de herbicidas en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.		
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.		
7. ENSAYOS A REALIZAR		
8. MATERIALES * Agroquímico fertilizante granular o foliar.		
9. EQUIPO * Herramientas menores. * Máquina abonadora manual.		
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☒ No ☐		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES * Memoria De Cantidades.		
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO		



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

70

1. ITEM No.	2.07	DEMARCACIÓN DE CANCHA.
3. UNIDAD DE MEDIDA		M
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en la demarcación de la cancha con pintura blanca. Se aplica con la maquina pintalíneas con ayuda de la regla, a todas las líneas de la cancha.		
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Preparación del área: La superficie de la cancha debe estar limpia y nivelada antes de comenzar la demarcación. La grama debe estar cortada a una altura adecuada. * Adquisición de materiales y equipos. * Medición y marcado de las líneas: Medir y marcar las líneas principales de la cancha, como las líneas de gol, las líneas laterales y las líneas de medio campo, estas deben quedar rectas y correctamente alineadas según las dimensiones estándar de la cancha. Luego continuar con la marcación de las líneas de penalti, las líneas de área penal y las líneas de saque de banda, utilizando la misma técnica de medición y marcado. * Pintado de las líneas: Utilizar la pintura de marcaje específica para grama deportiva y una maquina pintalíneas. Se debe seguir las líneas marcadas con precisión y aplicar una capa uniforme de pintura. * Revisión y ajustes. * Secado y asentamiento. * Mantenimiento regular.		
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.		
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la demarcación de la cancha en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.		
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.		
7. ENSAYOS A REALIZAR		
8. MATERIALES • Cuchito de pintura base agua tipo 3 color blanco.		
9. EQUIPO • Herramientas menores. • Maquina pulverizadora pintalíneas.		
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☐ No ☒		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES • Memoria De Cantidades.		
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro (M) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: • Materiales descritos en el numeral 8. • Equipos y herramientas descritos en el numeral 9. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra. • Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.		



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

72

1. ÍTEM No.	3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROTOR DE 1".
3. UNIDAD DE MEDIDA		UND
4. DESCRIPCIÓN Esta actividad consiste en el suministro e instalación de aspersor rotor de 1".		
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN * Planificación y diseño: Revisar diseño de la distribución de los aspersores en la cancha de fútbol 11, considerando la cobertura uniforme del agua para garantizar la hidratación adecuada de la grama, teniendo en cuenta las dimensiones de la cancha y presión del agua disponible. * Adquisición de materiales. * Preparación del terreno: Marcar las ubicaciones de los aspersores de acuerdo con el diseño establecido. Excavar zanjas para instalar las tuberías de suministro de agua hacia los aspersores. * Instalación de tubería: Colocar las tuberías y accesorios de suministro de agua a lo largo de las zanjas excavadas, dirigidas hasta los aspersores, están deben quedar correctamente niveladas y fijadas en su lugar. * Instalación de los aspersores: Conectar los aspersores rotor de 1" a las tuberías, ajustar la altura de estos según sea necesario para garantizar una cobertura uniforme, se recomienda que los aspersores estén correctamente alineados para así cubrir toda la superficie de la cancha. * Pruebas y ajustes: Realizar pruebas de funcionamiento para asegurarse de que todos los aspersores operen correctamente, si es necesario, ajustar la dirección y el alcance de los aspersores para optimizar la cobertura. Verificar que no haya fugas en las conexiones de las tuberías y que la presión de agua sea adecuada. * Cierre y mantenimiento: Rellenar las zanjas excavadas una vez que la instalación esté completa. Realizar mantenimiento regular de los aspersores para garantizar un funcionamiento óptimo, como limpieza de boquillas y revisión de posibles obstrucciones.		
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizará herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.		
5.2 TERMINACIÓN Se considera terminada la actividad descrita una vez se hayan instalado los aspersores en el total de áreas especificadas en las memorias de cantidades.		
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.		
7. ENSAYOS A REALIZAR		
8. MATERIALES • Aspersor rotor de 1"		
9. EQUIPO • Herramientas menores.		
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☒ No ☐		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES • Memoria De Cantidades.		
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (UND) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: • Materiales descritos en el numeral 8. • Equipos y herramientas descritos en el numeral 9. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.		



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

73

- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

1. ITEM No. 3.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWING JOINT 1".

3. UNIDAD DE MEDIDA UND

4. DESCRIPCION

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de swing joint de 1".

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- * Planificación y marcado: Identificar la ubicación exacta donde se necesita instalar swing joint según las necesidades de riego y realizar marcación.
- * Excavación para instalación de swing joint.
- * Preparación e instalación del swing joint: Asegurarse que el swing joint quede nivelado y alineado al momento de la instalación.
- * Conexión a la línea de riego: Una vez el swing joint este firmemente instalado, conectar el extremo del mismo a la línea de riego existente, esto puede implicar el uso de accesorios de conexión.
- * Prueba y ajuste: Verificar el flujo de agua a través del swing joint y observar que no se presente ningún tipo de fuga.
- * Relleno y acabado: Rellenar la excavación alrededor del swing joint y compactar ligeramente el material.

5.1 MANEJO DE EQUIPO

El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACION

Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la instalación en las áreas especificadas en las memorias de cantidades.

6. TOLERANCIAS DE CAPTACION

Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.

7. ENSAYOS A REALIZAR

8. MATERIALES

- Swing joint, brazo articulado.

9. EQUIPO

- Herramientas menores.

10. DESPERDICIOS

Incluidos Si ☒ No ☐

11. MANO DE OBRA

Incluidos Si ☒ No ☐

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Memoria De Cantidades.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (UND) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Materiales descritos en el numeral 8.
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.

14. NO CONFORMIDAD



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

75

1. ITEM No.	3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ELECTRICA.
3. UNIDAD DE MEDIDA	UND	
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en el suministro e instalación de válvula eléctrica.		
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Adquisición de materiales * Ubicación y preparación: Determinar ubicación óptima para la válvula eléctrica, teniendo en cuenta el sistema de riego y la accesibilidad para el mantenimiento. * Excavación: Realizar excavación lo suficientemente grande para alojar la válvula eléctrica y proporcionar espacio para los cables eléctricos, este de estar nivelado y alineado correctamente con sistema de riego. * Instalación de la válvula eléctrica. * Conexión eléctrica: Instalar una caja de conexiones eléctricas cerca de la válvula y conectar los cables eléctricos a la válvula según las especificaciones del fabricante. Se recomienda utilizar algún tipo de protección contra la humedad en las conexiones eléctricas. * Prueba de funcionamiento: Verificar que la válvula eléctrica este correctamente instalada y conectada eléctricamente. * Mantenimiento: Realizar un mantenimiento regular de la válvula eléctrica y las conexiones eléctricas para garantizar un funcionamiento óptimo del sistema de riego. Inspeccionar periódicamente si hay presencia de fugas, daños o problemas eléctricos y realizar reparaciones necesarias.		
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizara herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.		
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la instalación en las áreas especificadas en las memorias de cantidades.		
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.		
7. ENSAYOS A REALIZAR		
8. MATERIALES • Válvula de cierre eléctrica de 2". • Caja plástica protectora.		
9. EQUIPO • Herramientas menores.		
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☐ No ☒		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES • Memoria De Cantidades.		
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (UND) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: • Materiales descritos en el numeral 8. • Equipos y herramientas descritos en el numeral 9. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra. • Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.		
14. NO CONFORMIDAD		



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

77

1. ITEM No.	3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MÓDULO DE EXPANSIÓN.	
3. UNIDAD DE MEDIDA		UND	
4. DESCRIPCIÓN Esta actividad consiste en el suministro e instalación de controlador de seis estaciones y módulo de expansión.			
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN * Adquisición de materiales. * Planificación y preparación del área: Determinar la ubicación adecuada para el controlador de riego, teniendo en cuenta la accesibilidad, la protección contra los elementos y la distancia a las estaciones de riego. * Instalación del controlador de seis estaciones: Montar el controlador de riego en la ubicación elegida utilizando los materiales de montaje adecuados. Asegurarse de que este nivelado y ubicado firmemente contra la pared u otra superficie. * Conexión eléctrica del controlador: Conectar los cables eléctricos del controlador a la fuente de alimentación eléctrica según las instrucciones del fabricante. Se deberá seguir todas las normas de seguridad eléctrica y utilizar conectores adecuados para proteger las conexiones contra la humedad. * Instalación del módulo de expansión: Si es necesario, montar el módulo de expansión en una ubicación cercana al controlador principal. Conectar los cables del módulo de expansión al controlador principal según las instrucciones del fabricante. * Conexión de las estaciones de riego: Conectar los cables de las estaciones de riego al controlador principal y al módulo de expansión según las necesidades del sistema de riego. Asegurarse de seguir el esquema de cableado proporcionado por el fabricante y etiquetar cada cable para facilitar la identificación. * Configuración del controlador: Programar el controlador según las necesidades de riego de la cancha; teniendo en cuenta el tipo de suelo, vegetación y clima local. * Prueba de funcionamiento, mantenimiento y limpieza: Verificar que el controlador y todas las estaciones de riego funcionen correctamente.			
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizará herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.			
5.2 TERMINACIÓN Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la instalación en las áreas especificadas en las memorias de cantidades.			
6. TOLERANCIAS DE CAPTACIÓN Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.			
7. ENSAYOS A REALIZAR			
8. MATERIALES <ul style="list-style-type: none">Válvula de cierre eléctrica de 2".			
9. EQUIPO <ul style="list-style-type: none">Herramientas menores.			
10. DESPERDICIOS Incluidos Si ☐ No ☒		11. MANO DE OBRA Incluidos Si ☒ No ☐	
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES <ul style="list-style-type: none">Memoria De Cantidades.			
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (UND) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none">Materiales descritos en el numeral 8.Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.Mano de obra.			



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

78

- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

79

1. ITEM No.	3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR.	
3. UNIDAD DE MEDIDA		UND	
4. DESCRIPCION Esta actividad consiste en el suministro e instalación de bomba de 10HP, incluye tablero de control y arrancador.			
5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION * Adquisición de materiales. * Planificación y preparación del área: Determinar la ubicación adecuada para la bomba y el tablero de control, teniendo en cuenta la accesibilidad, la protección contra los elementos y la distancia a la fuente de agua y al sistema de riego. * Instalación de la bomba de agua: Montar la bomba en la ubicación elegida utilizando los materiales de montaje adecuados. Asegurarse de que este nivelada y asegurada firmemente contra la superficie de montaje. * Instalación del tablero de control y arrancador: Instalar el tablero de control y el arrancador en una ubicación cercana a la bomba de agua, conectar los cables eléctricos según las instrucciones del fabricante y normas de seguridad eléctrica. * Conexión eléctrica: Conectar los cables eléctricos de la bomba de agua al tablero de control y al arrancador, utilizar cables adecuados para la potencia de la bomba. * Prueba de funcionamiento y prueba del sistema de riego: Realizar prueba a sistema de riego para verificar que la bomba de agua proporcione la presión y el caudal adecuados para cubrir las necesidades de riego de la cancha, de igual manera verificar que la bomba y el tablero funcionen correctamente por medio de la prueba de funcionamiento. * Ajustes finales y mantenimiento.			
5.1 MANEJO DE EQUIPO El contratista utilizará herramientas y el equipo necesario para realizar ese trabajo, previa aceptación de la interventoría.			
5.2 TERMINACION Se considera terminada la actividad descrita una vez realizada la instalación en las áreas especificadas en las memorias de cantidades.			
6. TOLERANCIAS DE CAPTACION Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas con el respectivo contrato de obra.			
7. ENSAYOS A REALIZAR			
8. MATERIALES * Suministro e instalación Bomba de 10 hp, incluye tablero de control y arrancador.			
9. EQUIPO			
10. DESPERDICIOS		11. MANO DE OBRA	
Incluidos	Si ☐ No ☒	Incluidos	Si ☒ No ☐
12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES * Memoria De Cantidades.			
13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por unidad (UND) debidamente ejecutado conforme a las memorias de cantidades, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye: * Materiales descritos en el numeral 8. * Equipos y herramientas descritos en el numeral 9. * Mano de obra. * Transporte dentro y fuera de la obra. * Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a memorias de cantidades.			
14. NO CONFORMIDAD			



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el contratista deberá ejecutar nuevamente la actividad a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

CERTIFICADO PRECIOS

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Montería

Elaboro: Revisó: Ingrid Villadiego – Contratista SIM

- **USO DEL SUELO**

-

OFICIO S.P.M.C.I N° 0225 de 2024

Montería, 29 de abril de 2024

Señorita
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Montería
infra.dmchica@gmail.com

ASUNTO: Concepto de uso del suelo.

Respetada Señorita,

De conformidad con su solicitud, me permito conceptuar sobre los usos del suelo dispuestos en el Acuerdo 003 del 5 de mayo del 2021 para la cancha fútbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica localizado con coordenadas 8°45'49.76"N, 75°52'9.00"O, le informo lo siguiente:

Según la cartografía oficial del acuerdo 003 del 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA, 22 U_SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, la cancha fútbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica localizado con coordenadas 8°45'49.76"N, 75°52'9.00"O tiene uso de espacio público del Municipio de Montería.

Según la cartografía oficial del acuerdo 003 del 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA, 38 R_ÁREAS DE ACTIVIDAD RURAL el Estadio de fútbol Jaraguay localizado con coordenadas 8°42'42.29"N, 75°49'39.54"O está sobre áreas de actividad Suburbano con vocación industrial.

Que el artículo 378 del Acuerdo 003 del 5 de mayo del 2021, dispuso sobre los usos del área de actividad de suelo suburbano con vocación industrial:

"Artículo 378. Usos para suelo suburbano con vocación industrial:

Los usos aplicables para estas categorías son:

Usos en suelo suburbano con vocación Industrial	
Uso principal	Industria mediana y grande, agroindustria, servicios logísticos, servicios técnicos especializados.
Usos complementarios	Equipamientos sociales y básicos de escala zonal y regional Comercio y servicios de escala zonal y regional Industria Artesanal Actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras cumpliendo con todas las condiciones técnicas aseguren una producción sostenible. Infraestructura de saneamiento básico completa que garantice que no habrá ningún tipo de vertimiento o contaminación a su entorno. Captación de aguas, en cumplimiento con la normativa vigente y siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos.

Alcaldía de MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Usos restringidos (previa presentación a la secretaría de planeación de una propuesta de manejo de zonas verdes, aislamientos, seguridad vial, integración paisajística al entorno, estacionamientos, vertimientos, emisiones, residuos sólidos y abastecimiento de servicios públicos).	Servicios Turísticos y Recreativos de escala zonal y regional Servicios hoteleros, servicios de alto impacto, equipamientos de culto y equipamientos deportivos. Edificaciones y/o instalaciones de infraestructura de transporte y de servicios públicos Estaciones de servicio, servicios a vehículos y maquinarias, siempre que cuenten con los permisos ambientales aplicables Actividades eco turísticas, etno turísticas, agro turísticas, acua turísticas, en desarrollos de baja ocupación y baja densidad, que desarrollen actividades que aseguren la recuperación y preservación de los valores ambientales y/o paisajísticos del sector y su entorno. Vivienda en parcelación o condominio, la cual sólo podrá ubicarse fuera de desarrollos industriales, previendo un aislamiento forestal mínimo de 10 metros con respecto al lindero de los predios industriales. Energías renovables.
Usos prohibidos	Todos los demás, incluido minería.

Por último, se le indica al peticionario que en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, "La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Cordialmente,


JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Marellys M – Contratista SPM
Revisó: Luis Carlos Raciny – Contratista SPM



**CERTIFICADO
LICENCIA FUTBOL**

11

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Qué las reparaciones locativas contempladas dentro del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", no requieren licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas. *"No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

Esta certificación se expide de conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, en Montería a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.


JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.



Proyectó: Tulo Herazo G - Contratista SPM 
Revisó Técnicamente: Claudia Perdomo - Contratista SPM
Revisó: Freddy Vásquez - Contratista SPM 

- **CERTIFICADO
PERMISOS
FUTBOL 11**
-

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO

Que para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, no es necesario tramitar permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce ante la Corporación autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), debido a que el proyecto en mención no presenta vegetación arbórea con diámetros superiores a 10 cm y tampoco es necesario la intervención de algún cauce, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal".

Para la constancia se firma a los 20 días del mes de mayo de 2024.



Firmado
digitalmente por
IRIS SPATH
CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Juan Andrés Martínez – Contratista SIM
Revisó: Ingrid Morales Ávila – Gerente de Proyectos

**CERTIFICADO
GARANTIA
FUTBOL 11**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**CERTIFICA**

Que el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA."** tendrá en la garantía de cumplimiento un amparo de "Estabilidad y calidad de las obras" con vigencia de plazo del contrato y un (1) años más; teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre la edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente.

Las actividades de mantenimiento a realizarse no comprometen la estructura principal de la edificación ni sus elementos constructivos que la componen. Estas actividades son las siguientes:

- Reposición y mantenimiento de gramilla
- Mantenimiento de instalaciones hidráulicas

La administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.



Firmado
digitalmente
por IRIS SPATH
CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Dennise Chica Cabrales – Contratista SIM

Revisó: Ingrid Morales Ávila – Gerente de Proyectos

PRECONTRACTUAL

-

-

- **PLAN ANUAL DE
ADQUISICIÓN**
-

Alcaldía de **MONTERÍA****Secretaría General
Coordinación Área de Compras****CERTIFICA,****N° P.C 1892**

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1892-MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Códigos UNSPSC	72121400
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Abril
Duración Estimada del Contrato.	2 Mes (s)
Modalidad	Mínima cuantía
Valor	\$ 110.500.000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (17) días del mes de abril de 2024


GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Área de Compras

- CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
-

**Alcaldía de Montería**

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24001754
CDP No.	24001422
viernes 10 mayo 2024	

CERTIFICA

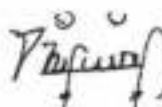
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4301004	54128	\$ 101.484.328,00	\$ 101.484.328,00
Totales...					\$ 101.484.328,00	\$ 101.484.328,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Pesos

El certificado No. 24001422 se emite en Montería el día viernes 10 de mayo de 2024 como requisito previo a MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA



Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicitó: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA			
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250	

- **ESTUDIOS PREVIOS**



Alcaldía de **MONTERÍA**

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que textualmente señala: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*, y concordante con las facultades dadas a los alcaldes a través de la ley 1551 de 2012, particularmente en su artículo 29, literal d) numeral 5, que indica que a éstos, les corresponde: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, resulta a penas necesario desde la Administración Municipal, identificar las distintas necesidades que apremian en la población en aras de ser atendidas de la manera más adecuada.

En concordancia con lo expuesto, y a la luz de la obligación constitucional que tiene el MUNICIPIO de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

En este sentido, se ha identificado que, existe deficiencia en la infraestructura recreo – deportiva del municipio para atender las necesidades en recreación y deporte de las personas entre 0 y 60 años de edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas y recreativas de manera habitual.

Por esta razón se diseñan e implementan estrategias para consolidar espacios que permitan la libre práctica recreo-deportiva a través de la articulación con los sectores que intervienen, promoviendo la construcción de infraestructuras recreo-deportiva a corto, mediano y largo plazo, con un costo adecuado, teniendo como premisa fundamental el uso racional de los recursos públicos destinados para estas actividades.

El escenario deportivo de la cancha futbol 11, localizado en la villa olímpica central presenta un deterioro debido a la falta de mantenimiento y el mal uso al que ha sido sometida en los últimos años, por lo cual es indispensable hacer un mantenimiento de su sistema de riego y una recuperación total de la superficie de la cancha por medio de la aplicación de abonos químicos y top dressing y la recuperación y siembra de la grama natural.

En atención a lo anterior y considerando se realizó inspección por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA a la cancha futbol 11 de la villa olímpica central del municipio de Montería, evidenciándose un deterioro general en la grama y sistema de riego principalmente, tal como muestra a continuación.

Alcaldía de **MONTERÍA**

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2



ESTADO ACTUAL DE LA GRAMA

ESTADO ACTUAL DE LA GRAMA

Con base en lo anterior, la Secretaría de Infraestructura tiene la necesidad de contratar la realización del "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

En concordancia con lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" bajo el código BPIN 2024230010059 de acuerdo al certificado de fecha 03 de abril de 2024, y del cual se inserta imagen a continuación:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSION	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PS-0-005	01	5/04/2024

CERTIFICADO No.: 002-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisando la lista de datos generados a través de los sistemas de información oficial, única y oficial, del Municipio, se han identificado los siguientes proyectos, los cuales se encuentran registrados en el Banco de Proyectos y Proyectos de Inversión Municipal:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2024 "Visión de la Ciudad"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Alimentación, Agua y Energía
SECTOR:	43 - Deporte y recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
ID:	000001
CÓDIGO BPIN:	2024230010059
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mantenimiento de la cancha de Fútbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olímpica en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	4301004 - Servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva
VALOR:	\$101.484.326
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura
RESPONSABLE:	Ing. Spirth Caicedo

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de contratación respectiva.

Dado en el Municipio de San Carlos del Guábara, a los 03 días del mes de abril de 2024.

[Firma]
JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación

[Sello]

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

Así mismo se encuentra inscrita en el Plan de Compras de la entidad de conformidad con el certificado N° 1892 de fecha 17 de abril de 2024, expedido por el Coordinador área de compras, y del cual se inserta imagen a continuación:



**Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,**

N° PC 1892

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1892-MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Códigos UNSPISC	72121400
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Abril
Duración Estimada del Contrato	2 Mes (s)
Modalidad	Mínima cuantía
Valor	\$ 110.500.000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con respecto 50% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina Local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización.

Dado en Montería a los (17) días del mes de abril de 2024

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Área de Compras

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra pública definido específicamente en el numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72121400	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicios de construcción de edificios públicos especializados	(00) Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección, documento técnico y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios, y Planos).

Las actividades a realizar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	CORTE DE GRAMILLA	M2	7.725,00
1.02	REMOCIÓN DE MALEZA EXISTENTE	M2	7.725,00
2	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRAMA		
2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUÍMICO	M2	7.725,00
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM	M2	7.725,00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2	1.900,00
2.04	AIREACIÓN DE GRAMA DE RAÍZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIÁMETRO A CADA 5,00CM	M2	7.725,00
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCIÓN DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2	7.725,00
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	7.725,00
2.07	DEMARCACIÓN DE CANCHA	M	780,00
3	COMPONENTE HIDRÁULICO		
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROTOR DE 1"	UND	20,00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWING JOINT 1"	UND	15,00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELÉCTRICA	UND	4,00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MÓDULO DE EXPANSIÓN	UND	1,00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	1,00
	PGIO		

4. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se localiza en la zona urbana del municipio de Montería, tal como se evidencia a continuación:

El proyecto se localiza en la comuna 08 del Municipio de Montería, el cual se tiene la siguiente información geográfica:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

Punto de referencia	COORDENADAS	
	Latitud	Longitud
Cancha de futbol 11	8°45'49.63"N	75°52'9.01"O



Figura 1.1. Localización de Cancha Futbol 11, Complejo Deportivo Villa Olímpica.
Imagen tomada de Google EARTH

6. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

6.1 PREDIOS: Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público, y hace parte del sistema de equipamiento con destino para uso dotacional del municipio, tal y como consta en el certificado de usos del suelo anexos a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DEFICIO S.P.M.C. N° 0225 de 2024

Montevideo, 29 de abril de 2024

Señorita
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Monteria
esta.dinamica@gmail.com

ASUNTO: Contrato de uso del suelo.

Responsaria Garante:

De conformidad con su solicitud, me permito conceptualizar sobre los usos del suelo dispuestos en el Acuerdo 003 del 6 de mayo del 2021 para la cancha fútbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica localizada con coordenadas 8°45'49.78"N, 75°52'9.00"O, le informo lo siguiente:

Según la cartografía oficial del acuerdo 003 del 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA, 22 U. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, (la cancha fútbol 1) del complejo deportivo Villa Olímpica localizado con coordenadas 8°45'49.70"N, 75°42'29.00"O tiene uso de espacio público del Municipio de Montería.

Según la cartografía oficial del acuerdo 003 del 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA, 38 R. ÁREAS DE ACTIVIDAD RURAL el Estado de fútbol Jangway localizado con coordenadas 8°42'42.29"N, 75°47'39.54"O, está sobre áreas de actividad Suburbano con vocación industrial.

Que el artículo 378 del Acuerdo 003 del 5 de mayo del 2021, dispuso sobre los usos del área de actividad de suelo subterráneo con vocación industrial:

*Artículo 378. Usos para suelo suburbano con vocación industrial

Article 17a. Usos pini sunt subiectum et
 1. ut sunt applicabiles prout sunt categoriam...

Uso en zonas suburbanas con vegetación industrial

Uso principal	Industria, medicina y grando, agroindustria, servicios logísticos, servicios turísticos especializados.
Uso complementario	Equipamientos sociales y educativos de escala comar y regional Comercio y servicios de escala comar y regional Industria Artesanal Actividades agrícolas, industriales, forestales, pesqueras cumpliendo con todas las condiciones mínimas exigidas en una producción sustentable Infraestructura de saneamiento básico completa que garantiza que no haya ningún tipo de vertimiento o contaminación a su entorno. Captación de aguas, en cumplimiento con la normativa vigente y siempre y cuando no afecten al caudal de agua ni se realice sobre los caudales.

MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

[illegible]

Por último, se le indica al participante que en virtud del numeral 3 del artículo 22 de la Ley del Decenio Nacional 1077 de 2016, "La explotación de seres humanos no otorga derechos ni obligaciones a su patrimonio y ni modifica los derechos contenidos mediante normas que están vigentes o que hayan sido anuladas".

Conclusions

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario del Planificación Municipal.

Asyraf Mawlaya M. – Endangsi SP4
Rusmi Lya Camia Prasej – Cendekia SP4



Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

6.2 LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, no aplica expedición de Licencia, según consta en certificado expedido por el secretario de Planeación del Municipio de Montería, y de la cual seguidamente se inserta imagen.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CERTIFICA

Que las reparaciones locativas contempladas dentro del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"**, no requieren licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas. *"No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

Esta certificación se expide de conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, en Montería a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.


JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.



Proyecto: Tiro Herazo G. - Contratación SPM
Revisión Técnica: Claudia Pardo - Contratación SPM
Revisión: Freddy Vélez - Contratación SPM

6.3. PERMISOS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, no aplica expedición de permisos, tal como se certifica a continuación:

Alcaldía de **MONTERÍA**

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

Alcaldía de **MONTERÍA**

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO

Que para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, no es necesario tramitar permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce ante la Corporación autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), debido a que el proyecto en mención no presenta vegetación arbórea con diámetros superiores a 10 cm y tampoco es necesario la intervención de algún cauce, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal".

Para la constancia se firma a los 20 días del mes de mayo de 2024.

Firmado
digitalmente por
IRIS SPATH
CAMACHO

IRIS SPATH CAMACHO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyecto: Juan Andrés Martínez – Contratista SIM
Revisó: Ingrid Morales Ávila – Gerente de Proyectos

7. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA CONTRATOS: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se comprometerá a:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a la obra sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Instalación de vallas informativas, con base en las especificaciones estipuladas por el municipio.
14. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y las normas que las replacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

15. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
2. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Contar con el apoyo de una oficina en EL MUNICIPIO DE MONTERÍA para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de obra y liquidación.
5. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Supervisor del contrato, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
6. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
7. Realizar y presentar registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor.
10. Garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
11. Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12. Construir y adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Expedir el cumplido correspondiente.
6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

9. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y hasta su liquidación.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un Contrato de obra, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección se tramitará a través de modalidad de selección de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior considerando que la cuantía del proceso es de \$101.484.328,00 lo cual se enmarca con lo contenido de la Resolución No. 0002 del 2 de enero de 2024 "Por medio de la cual se establecen los rangos de contratación del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2024", en la que, se indica que, la menor cuantía del municipio de Montería se encuentra establecida desde \$110.500.000,01 hasta \$1.105.000.000, y la mínima cuantía desde \$0,01 hasta \$110.500.000, y teniendo en cuenta que el valor máximo del futuro contrato puede ser hasta por \$1.105.000.000 de acuerdo con el presupuesto oficial, el presente proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$101.484.328,00 M/CTE)**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se soporta en el presupuesto oficial elaborado por la secretaria de infraestructura municipal visto a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaría de Infraestructura

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Montería

Alcaldía de MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

ALCALDÍA DE MONTERÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PRESUPUESTO OFICIAL				 Alcaldía de MONTERÍA	
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CARRERA DE FÚTBOL Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA					
LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DE MONTERÍA FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.01	CORTE DE GRAMILLA	MC	30.00	7.725.00	231.750.00
1.02	REMOCIÓN DE MALEZA EXISTENTE	MC	25.00	7.725.00	231.750.00
				SUBTOTAL	463.500.00
2 REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRAMA					
2.01	APLICACIÓN DE ARONO QUÍMICO	MC	50.00	7.725.00	633.450.00
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA 2" x 0.50 CM - 1.00 CM	MC	1.000.00	7.725.00	7.725.000.00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SBRANZA 419	MC	12.240.00	1.000.00	12.240.000.00
2.04	APERTURA DE GRAMA DE PAZ CON ARIADORA DE 1.30CM DE DIÁMETRO A CADA 3.00CM	MC	319.00	7.725.00	2.476.550.00
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCIÓN DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICAL A DISTANCIA DE 2.50CM Y 3.00CM DE PROFUNDIDAD	MC	200.00	7.725.00	1.545.000.00
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	MC	50.00	7.725.00	633.450.00
2.07	DEBARRICACION DE CANCHA	M	394.40	780.00	237.432.00
				SUBTOTAL	37.429.332.00
3 COMPONENTE MECÁNICO					
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGRUPADOR ROTOR DE 1"	UND	417.513.00	20.00	8.350.260.00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORNOS JOINT 1"	UND	347.773.00	15.00	5.216.595.00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA ELÉCTRICA	UND	1.879.949.00	6.00	11.279.694.00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE SERVO ESTACIONES Y MÓDULO DE EXPANSIÓN	UND	2.952.196.00	1.00	2.952.196.00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 10HP INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	6.780.000.00	1.00	6.780.000.00
				SUBTOTAL	34.568.545.00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS EN OBRA					78.668.295.00
					ADMINISTRACIÓN 3 18.271.162 IMPREVISTOS 5 78.285 UTILIDAD 5 1.641.854 TOTAL A.I.U 5 20.011.107
IMPLEMENTACIÓN DE SECCION DE OBRA (Asfalto y Pavimento a Fútbol) Plan de desarrollo deportivo y Plan de mejoramiento de ciudad					5 6.424.000.00
VALOR TOTAL					105.103.628.00
VALOR TOTAL: Cuatrocientos sesenta y nueve millones ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100					
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el costo de A.I.U. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se redondeará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. NOTA 3: Si A.I.U. y su distribución están expresados en porcentaje (%). NOTA 4: NOTA 5:					
		DESCRIPCIÓN	VALOR		
		ADMINISTRACIÓN	3	18.271.162	
		IMPREVISTOS	5	78.285	
		UTILIDAD	5	1.641.854	
		TOTAL A.I.U	5	20.011.107	


 DineChica
 C.A. - PERSONA NATURAL
 C.C. 148.414.845-1


 Miguel Ángel
 MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
 C.C. 148.414.845-1


 BIC
 BIC DEATH CAMINO
 C.C. 148.414.845-1

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2



MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERRE						
ANEXO						
CANTO CANTERO DE TARRA S.C.						
PERIODO DE EJECUCION DE OBRAS: 2019-2020						
MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL						
A. ADMINISTRACION						
CANTERO	DEPARTAMENTO DEL CANTERO	DEPARTAMENTO	SUB-DEPARTAMENTO	PROYECTO PRESUPUESTAL	PLAZO DE EJECUCION	CANTERO DE PERSONAS QUE SE EJECUTAN EN ADMINISTRACION PRESUPUESTAL
A		1	2	3	4	5, 6, 7, 8, 9, 10
1.1 PERSONAL TECNICO Y PERSONAL AUXILIAR TECNICO						11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 76

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2



TECNOLOGIA DE INFRAESTRUTURA

MANUTENIMENTO DE L&A CANOAS DE TUBOS 11.000, COMPLEXO REPERTÓRIO VILA ILUMINADA PM 16, MUNICÍPIO DE MONTAÑA				
ANEXO 02				
P. PREÇOS DE SUPRIMENTOS E SERVIÇOS PARA O SUPORTE TÉCNICO DE OBRAS FINAIS				
DESCRIÇÃO DO ITEM	UNIDADE	QUANTIDADE	PREÇO UNITÁRIO	TOTAL
1. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
1.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
1.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
2. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
2.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
2.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
3. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
3.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
3.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
4. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
4.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
4.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
5. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
5.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
5.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
6. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
6.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
6.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
7. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
7.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
7.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
8. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
8.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
8.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
9. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
9.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
9.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
10. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
10.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
10.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
11. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
11.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
11.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
12. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
12.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
12.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
13. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
13.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
13.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
14. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
14.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
14.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
15. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
15.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
15.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
16. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
16.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.8. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.9. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
16.10. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
TOTAL: MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
				100.000,00
17. MANUTENÇÃO DE TUBOS 11.000				
17.1. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
17.2. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
17.3. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
17.4. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
17.5. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
17.6. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
17.7. Manutenção de tubos 11.000	m	100	100,00	10.000,00
17.8. Manutenção de tubos 11.000	m			

11.3.- RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, relacionada a continuación:

Alcaldía de MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Sección	00000000
COP No.	00000000
viernes 10 mayo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	0 000 000.00	0 000 000.00
Totales...					\$ 101 404 320.00	\$ 101 404 320.00

CON SITUACIÓN DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS
VENTIOCHO Pesos

El certificado No. 04001422 se emite en Montería el día viernes 10 de mayo de 2024 como requisito previo a MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

[Firma]

Daniela Hoyos Bedoya
Profesora Universitaria

12. FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse la matriz de riesgo que hace parte integral de este estudio.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una vigilancia externa.

Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal como apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Municipio NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de mínima cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

16. GARANTÍAS.

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de gramílla y mantenimiento de redes de riego, actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climática, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en

Alcaldía de **MONTERÍA**

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.3. 16.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un periodo de garantía de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de gramilla y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climática, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito), plazo que se contará a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

El periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra fue estipulado por la Secretaría de Infraestructura mediante certificación de la cual se inserta la imagen a continuación:

Alcaldía de MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

Alcaldía de MONTERÍA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,"** tendrá en la garantía de cumplimiento un amparo de "Estabilidad y calidad de las obras" con vigencia de plazo del contrato y un (1) años más; teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre la edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente.

Las actividades de mantenimiento a realizarse no comprometen la estructura principal de la edificación ni sus elementos constructivos que la componen. Estas actividades son las siguientes:

- Reposición y mantenimiento de gramilla
- Mantenimiento de instalaciones hidráulicas

La administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.


Firmado digitalmente
por IRIS SPATH
CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Dénisse Chica Cabrales – Contratista SIM 

Revisó: Ingrid Morales Ávila – Gerente de Proyectos 

16.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el contratista

Alcaldía de MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022
Artículo 2

Característica	Condición
Tomador	Para las personas jurídicas, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800098734-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma en Montería a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por
IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Hernán Narváez Contratista SIM



Proyecto Jurídicamente: Gabriel Corrales – Contratista

ESTUDIO DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.¹ Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería - Córdoba a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Obra mediante el cual se prevé la contratación de proyectos de Infraestructura recreo deportiva que requiere la entidad en la presente vigencia.

OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR TOTAL:	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$101.484.328,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.

3. ANALISIS DEL SECTOR

¹ Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Clasificación UNSPSC	Descripción
[72121400]	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

3.2. Análisis macroeconómico

Los actores del sector se dividen en 5 grandes grupos, de los cuales hay 3 directamente relacionados a la actividad constructiva en términos económicos, y 2 grupos vinculados indirectamente, con actividades de soporte que por un lado enmarcan las reglas de juego y por otro lado su control para una correcta evolución de la dinámica del sector.

A continuación, se describirá con mayor detalle el rol y funcionamiento de cada grupo.

- 1. Cadena de abastecimiento:** Referente a todas las actividades de directamente vinculadas a proveer de bienes y servicios requeridos directamente para realizar la actividad de construcción. Por ejemplo: cemento, tuberías, barras de hierro, insumos eléctricos y electrónicos.
- 2. Procesos de construcción:** Correspondiente a los actores que desarrollan actividades directamente relacionadas al proceso de construcción y que corresponden al centro del presente análisis. Se refiere a los (sub)contratistas, licitantes, constructores de edificaciones/civiles/vías, inclusive consultores de ingeniería de suelos, estructurales, cuya labor permite el correcto desarrollo de la operación de construcción.
- 3. Cliente o consumidor:** Es quien directa o indirectamente demanda el bien o producto de la construcción, recibiendo los beneficios de dicho bien.
- 4. Marco regulatorio – instituciones de jure:** corresponde a la legislación que enmarca del desarrollo de la actividad de construcción.
- 5. Instituciones de apoyo – instituciones de facto:** Son las instituciones y entidades que ejecutan el marco legal y regulatorio, así como las empresas que de manera indirecta dinamizan y permiten la operación del sector construcción, como los bancos, notarías, oficinas de registro, IGAC, entre otras.

Marco regulatorio – Instituciones de Jure: Decreto 1082, código de comercio, constitución, decreto 1278, ley 1508, decreto 1974, decreto 1077, ley 9 de 1989, ley 388, ley 2022, ley 1150, POT, PND, Planes parciales de desarrollo, Macro-proyectos, Unidades de planeación rural, Unidades de Planeación Zonal, entre otras.

<p>Cadena de abastecimiento Actividad: Proveer de servicios e insumos necesarios para la realización del proceso de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveedores de materias primas. • Manufactureros. • Servicios públicos. • Comercializadores al por mayor y al por menor: Plomería, electricidad y eléctricos, bloques, arenas, piedras, maquinaria. • Servicios mecánicos y de transporte. • Banca. 	<p>Proceso de construcción Actividad: Diseño, planeación, ingeniería, ensamble, construcción, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licitantes. • Contratistas. • Subcontratistas. • Constructores. • Urbanistas. • Desarrolladores de proyectos. 	<p>Cliente o consumidor Actividad: Individuo que será el usuario intermedio o final que demanda el bien a ser construido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado u ente gubernamental. • Ciudadano. • Inversionistas inmobiliarios.
---	--	--

Entidades de apoyo y gobierno – Instituciones de facto: IGAC, ORR, Super Notariado y Registro, Cámaras de Comercio, Camacol, ANDI, Supersociedades, Superfinanciera, Secretarías y ministerio de planeación, transporte, infraestructura, entes de gobierno afines a nivel municipal, departamental y nacional, ICA, CVS, curadurías, notarías, asociaciones de contratistas e ingenieros, asociaciones y gremios de constructores, .

Fuente: Elaboración propia.

PIB construcción

A finales del primer trimestre de 2023 el PIB de construcción en Colombia tuvo una participación del 4.43% del PIB nacional o 10.507 mil millones de pesos, cuya variación interanual (marzo 2023 vs marzo 2022) fue de -3.11% y del -5.46% con el trimestre inmediatamente anterior. Esta dinámica está parcialmente explicada por la ley de garantías y su efecto sobre la contratación, efecto que se observa claramente en la variación trimestral de la construcción en cada primer trimestre de los años electorales. Los otros factores que seguramente fueron explicativos de dicha coyuntura fueron las altas tasas de interés y de inflación, cuya influencia sería más fuerte sobre construcción de inmuebles habitacionales.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2023* (I trimestre)



La presente dinámica no es exclusiva de Colombia, los países latinoamericanos en general se enfrentan a un panorama parecido, al igual que países desarrollados, de la región puede resaltarse el caso de México con un crecimiento anual del 3,7%, que a pesar de las circunstancias presenta un crecimiento del sector construcción, enmarcando una más rápida recuperación de su economía que sus pares

latinoamericanos y mundiales. Aún así Colombia con crecimiento anual del 3%, denota una mejor recuperación que el promedio de Latam.

"Al comparar el primer trimestre de 2023 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 13,9%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 22,9% que se explica por la variación cuatrienal-negativa del valor agregado de las obras civiles (-40,9%), el valor agregado de las actividades especializadas (-23,2%) y el valor agregado las edificaciones (-10,9%)." (DANE, 2023)

Evolución del PIB Construcción.

Dicha evolución a futuro se espera continúe relativamente a la baja en el corto plazo, dado el decrecimiento en las licencias de construcción en el país, cuya tendencia gira entorno a los 2 millones de metro cuadrados licenciados mensuales para construcción, pero que ha experimentado un claro descenso en la primera parte del año 2023, con un descenso del 24,54% entre enero - mayo 2023 y el mismo periodo de 2022.

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
Industria manufacturera y de construcción	10.447	10.896	11.447	11.170	10.506	9.750	9.491	10.894	10.200	9.789	9.817	11.290	10.844	10.881	11.070	11.114	10.887							
Industria manufacturera y de construcción	9.590	9.519	9.350	8.591	8.451	8.491	8.470	9.590	9.100	8.919	8.919	10.219	9.712	9.749	9.749	9.749	9.749							
Industria manufacturera y de construcción	4.075	4.075	4.747	4.490	4.591	4.591	4.591	5.491	5.191	5.191	5.191	5.919	5.712	5.749	5.749	5.749	5.749							
Industria manufacturera y de construcción	2.115	2.089	2.759	2.449	2.449	2.449	2.449	2.819	2.819	2.819	2.819	3.219	3.019	3.019	3.019	3.019	3.019							
Total construcción	6,4%	-1,4%	-0,8%	-8,3%	-14,6%	-11,2%	-10,7%	-6,8%	-5,8%	-3,8%	-3,8%	12,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%							
Industria manufacturera y de construcción	-12,0%	-7,0%	-10,0%	-11,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%							
Industria manufacturera y de construcción	27,0%	1,0%	10,0%	3,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%							
Industria manufacturera y de construcción	0,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%							
Total construcción	-10,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%							
Industria manufacturera y de construcción	-14,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%							
Industria manufacturera y de construcción	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%	-12,0%							
Industria manufacturera y de construcción	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%	-1,0%							

Fuente: (DANE, 2023)



El aumento de tasas de interés ha sido una estrategia de control inflacionario usada por el gobierno, que ha afectado el crecimiento económico en forma contra-cíclica, causando una franca disminución de en las compras de viviendas, esto se ve reflejado principalmente en el segmento NO VIS, más sensible al tema de tasas dado los subsidios de apoyo del gobierno que son soportados tanto a pago de cuotas iniciales como de tasas de interés, tanto en las expectativas futuras de la demanda lo cual ha influido de forma determinante en la nueva área licenciada para la construcción respectiva, que se convertirán en nueva área construida, nuevos proyectos y oferta de vivienda.



"Para el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el saldo del capital total nacional fue de \$119.141 miles de millones de pesos corrientes registrando un aumento en su variación trimestral de 5,8% y un crecimiento anual de 15,8%. De este total, el 23,6% (\$28.077 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 76,4% (\$91.064 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de créditos de vivienda" (DANE, 2023)

El marcado aumento de tasas de intervención del Banrep desde abril de 2022, impactó los nuevos lanzamientos, dado que los recursos de crédito más costosos, afectando también proyectos y ventas, los cuales decrecieron sustancialmente, principalmente el segmento VIS, en parte por cambio de mandato desmonte de subsidios y entrada en vigor del cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo, disciplina fiscal necesaria para enmarcar en la senda del crecimiento económico de mediano plazo.



La dinámica de VIS y No VIS ha sido heterogénea, en términos de lanzamientos ambos presentan disminución, si bien mayor por parte de los VIS, en términos de iniciaciones, estos continúan con el mismo ritmo, mientras los no VIS se mantienen a la baja, esto refleja que la oferta de nuevas viviendas tipo VIS continúe relativamente estable a diferencia de los NO VIS, que marcan una tendencia decreciente desde inicios de 2022.



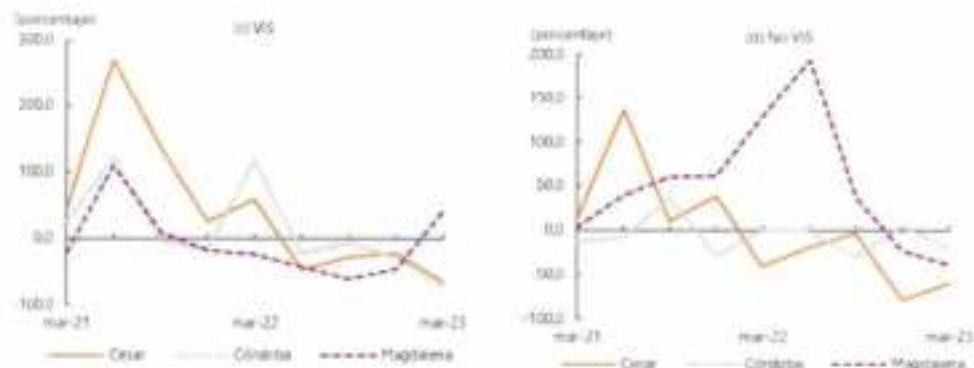
Para la región Caribe, se denota una dinámica heterogénea en el área asignada para la construcción, medido en los metros cuadrados construidos y nuevas unidades habitacionales a ser ofertadas a futuro, así como los lanzamientos. San Andrés, la Guajira y Atlántico presentan los crecimientos porcentuales más representativos durante 2022. Córdoba presenta una dinámica interesante, teniendo el mejor inicio de 2023 con un crecimiento interanual del 82,5% en términos porcentuales de crecimiento en área aprobada para la construcción del Caribe, aunque Cesar presentó el mayor crecimiento en área aprobada para vivienda con una variación del 90% respecto al primer trimestre de 2022, Córdoba fue el de segundo mayor crecimiento con 60,9%. No obstante durante 2020 los metros aprobados para la construcción destinados a vivienda solo fueron del 1,1%.

Región Caribe. Área aprobada para construcción por departamento
(crecimiento anual, participación y nivel)

(crecimiento anual, participación y nivel)							Porcentaje	
Departamentos	2022				Año	2023	Participación en total regional I-2023	Metros cuadrados I-2023
	I	II	III	IV	2022	I		
Total								
Atlántico	112,9	-2,2	185,6	-37,9	57,9	-85,5	18,4	98.846
Bolívar	-37,9	-14,7	-14,5	26,7	-13,2	5,3	32,4	174.220
Cesar	-15,3	11,7	-60,7	107,5	-13,0	76,7	12,2	65.554
Córdoba	-61,2	41,4	276,6	-24,6	44,7	82,5	10,0	53.784
La Guajira	21,0	-7,6	147,4	42,4	62,4	-53,8	1,9	10.277
Magdalena	-15,1	-60,9	-9,7	17,5	-17,2	-46,9	18,3	98.094
San Andrés	482,8	126,7	187,0	126,7	166,8	-51,3	0,2	1.255
Sucre	10,4	-43,6	67,5	12,9	9,4	-18,0	6,5	35.017
Región Caribe	18,9	-10,6	67,3	-1,7	19,3	-54,0	100,0	537.047
Vivienda								
Atlántico	114,8	-0,7	187,7	-35,6	60,8	-94,0	10,4	37.495
Bolívar	-47,2	-16,8	-12,1	25,0	-17,5	8,1	37,4	134.866
Cesar	-23,4	143,0	-58,7	39,4	-10,9	90,0	13,0	46.721
Córdoba	-66,3	77,4	82,8	-42,0	1,1	60,9	8,5	30.462
La Guajira	12,6	162,5	137,7	-14,4	73,0	-68,8	1,2	4.248
Magdalena	-4,7	-22,7	110,0	39,9	13,8	-54,7	21,3	76.881
San Andrés	241,2	6,1	73,9	169,5	67,4	-26,7	0,3	1.106
Sucre	-41,8	-35,1	20,2	22,7	-12,0	55,0	7,9	28.417
Región Caribe	19,2	2,2	69,3	-8,3	22,1	-64,0	100,0	360.196

Fuente: DANE, cálculos Banco de la República

Crecimiento en ventas del sector construcción



*Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Magdalena.
Fuente: Camacol - Coordinada Urbana, cálculos Banco de la República.

Los resultados obtenidos en el PIB de construcción en Córdoba (4,36%) en el año 2022, son prácticamente los mismos obtenidos en Colombia (4,4%), aún con el

terrible desarrollo de las ventas de vivienda en el departamento de Córdoba, donde la VIS cayó un 73.2% durante 2022.

La decaída en nuevos proyectos de construcción y las altas tasas de interés, dificultan que el sector pueda reactivarse de forma más acelerada, más las obras civiles y de infraestructuras han sido los rubros que han dinamizado la actividad del sector.

No obstante la costa caribe no concentra esa mayor masa de empleados en la construcción, y presenta una decaída en la participación de ocupados, al pasar de 8.8% en el primer trimestre de 2022 a 7.7% en 2023, lo cual representa una disminución del 5,5%. La causa radica en la caída de iniciación en nuevos proyectos de construcción en la región caribe, principalmente en proyectos NO VIS.

Empleo

En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior. (DANE, 2023)

Ha abril de 2023 la participación de ocupados en Córdoba fue del 6,5%, en la región

Participación ocupados por ramas de actividad económica en Córdoba – abril 2023

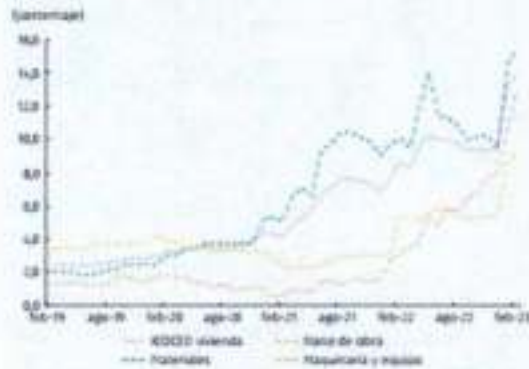


fue del 7,7%. A octubre de 2022 correspondían al 8,3% del total de ocupados, si bien Córdoba disminuyó la tasa de desempleo de 15,9% a 13,4% entre marzo 2022 y 2023, es claro que la creación de ocupados no fue por el sector construcción, y el poco dinamismo en la iniciación de nuevos proyectos indica que dicha tendencia continua.

Mercado de la construcción y evolución de precios

Factores que afectan a la oferta de vivienda

A. Índice de costos de la construcción de edificaciones (Icoted) residenciales y algunos componentes (variaciones anuales)



Nota: el Icoted residencial fue empalmado con el índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV) del DANE.
Fuente: DANE, cálculos de los autores.

El mercado Colombiano se encuentra en un escenario de aumento de precios generalizado, recuperación económica donde las dinámicas internacionales crean una coyuntura de frágil recuperación donde la devaluación de la tasa de cambio ha sido la fórmula para sopesar la caída del mercado interno (al igual que en la mayor parte del mundo), el mercado de la construcción no ha sido la excepción, los precios de insumos se han elevado enormemente respecto a niveles pre-pandemia, y con tasas de financiación altas no solo para las empresas, también para el estado el escenario solo logrará equilibrarse para el país en 2024.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V.2 A.C y destino. Mayo (2023)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2022	2023	
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	8,43	4,76	
	Casas	9,03	8,40	0,75	
Total edificios residenciales			8,42	5,51	
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	9,37	0,34	
	Comercio	9,27	8,41	0,78	
	Oficinas	5,38	8,19	0,46	
	Administración pública	1,05	7,66	0,08	
	Educación	8,47	9,69	0,63	
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	8,80	0,19	
	Hotels	1,74	8,37	0,15	
	Otros destinos	4,70	8,69	0,41	
Total edificios no residenciales			8,75	3,02	
Total nacional ICOCED			8,54	8,54	

Fuente: DANE, ICOCED.

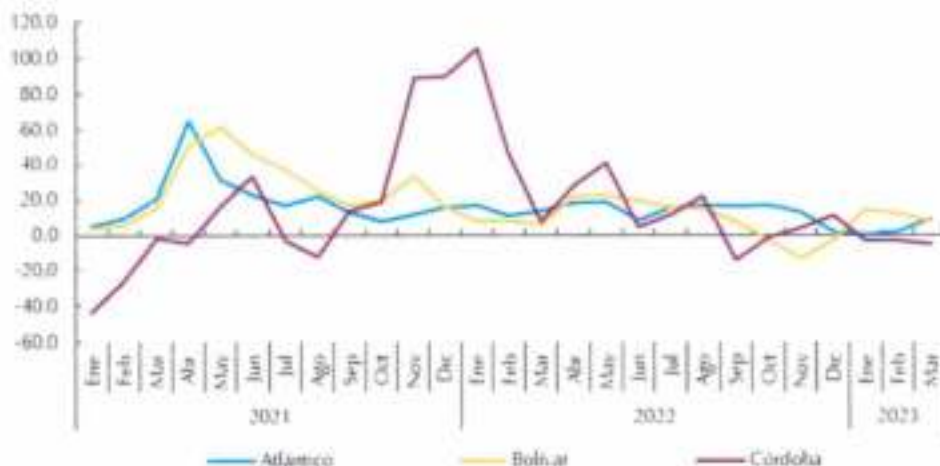
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La inflación mantuvo su dinámica de crecimiento hasta mediados del año, eso incluyó su aumento de precios en el sector construcción, cuya variación de precios año corrido hasta mayo de 2023 fue del 8,54%, más entre mayo y abril fue solo del 0.02%, la expectativa de la junta directiva del Banrep ve una respuesta positiva de la economía a los controles inflacionarios y aumentado las perspectivas de crecimiento económico a 3% para 2023, más se es expectante por el efecto que tendrá el paulatino aumento de los precios de los combustibles sobre el control inflacionario. Dependerá de la respuesta de la economía que la segunda mitad de 2023 pueda haber una disminución de tasas de interés y con ello una reactivación más acelerada del sector construcción en el país.

3.2.1. ECONOMIA REGIONAL Y MONTERÍA²

En la región Caribe, Córdoba y Atlántico fueron las economías que mostraron una clara recuperación respecto a los niveles pre-pandemia, donde Córdoba resalta en producción agrícola, transporte que si bien impulsaron a un moderado crecimiento, Se resalta el continuo crecimiento de sacrificios de sacrificio de ganado porcino, el cual en córdoba continua en un marcado crecimiento y se espera siga ganando protagonismo en la región (BanRep, IV 2022).

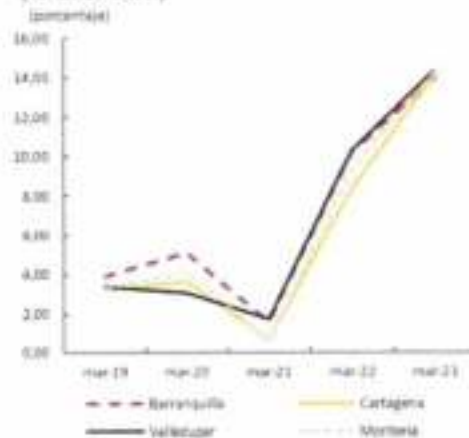
Región Caribe. Producción real
(crecimiento anual)
(porcentaje)



Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) DANE, cálculos del Banco de la República

La inflación en montería y la costa Caribe no es la excepción, se identifica un aumento generalizado de precios, de forma concordante con la economía nacional y global. El caribe Colombiano al igual que la nación se espera pueda ver estabilizado los niveles de precios en los próximos meses, cuando el alza en combustibles e impacto de aumento de tasas vea estabilizado los niveles de precios a nivel generalizado en la economía.

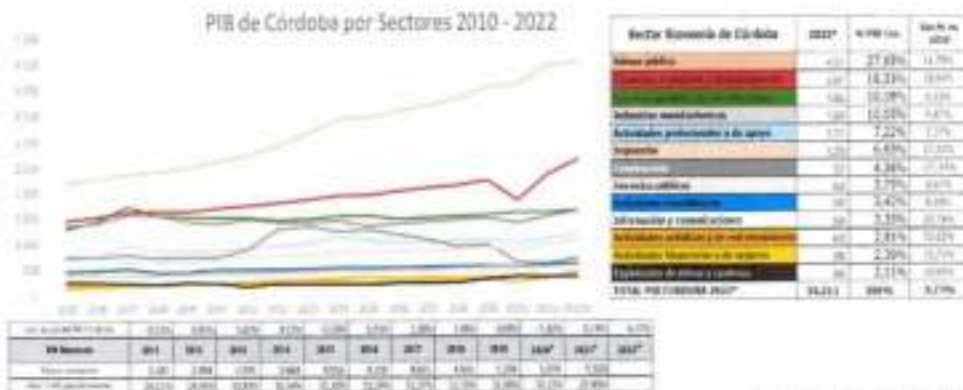
² El día 19 de mayo se tendrán cifras del PIB nacional y departamental a 2021. (DANE, 2022)

Región Caribe, IPC por ciudades
(variación anual)

Fuente: DAHE, cálculos del Banco de la República.

PIB DE CORDOBA

La evolución económica de los sectores económicos, la administración pública y comercio explicaron el 95% de la variación del ingreso del departamento respecto a 2019, dado que fueron los de cambios a nivel absoluto más representativos. No obstante Minas y canteras e información y comunicaciones fueron los dos sectores de mejor variación en términos porcentuales. Minas debido a los favorables precios de commodities en mercados internacionales.

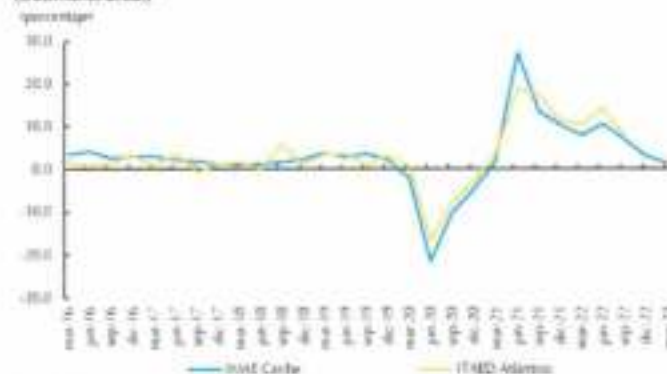


Order Series and volume numbers from the back cover.

Fuente: Elaboración propia, datos (DANE, 2021pr)

En el primer trimestre de 2023, la economía de la región Caribe cayó frente al mismo periodo del año anterior. Entre las actividades que mostraron descenso estuvo el comercio interno afectado por la caída en el consumo de los hogares, el transporte por el cierre de operación de algunas aerolíneas, la construcción con disminución en la venta de viviendas nuevas, y el sector agropecuario con reducción en los despachos de productos agrícolas desde la región, enfrentando también la disminución de los créditos otorgados al sector.

Región Caribe. Indicador mensual de actividad económica (IMAE)
(crecimiento anual)¹



por promedio
IMAE Caribe: Indicador Mensual de Actividad Económica para la región Caribe
IMAE Atlántico: Indicador Mensual de Actividad Económica Departamental para el Atlántico.
Fuente: Banco de la República y Prométia (Universidad católica con IMAE). DANE (ITABO).

Contrario a lo anterior, se evidenció aumento en la industria jalonada por el subsector de alimentos y bebidas, al igual que las exportaciones. Por su parte, la tasa de desempleo de las ciudades capitales de la región se redujo, mientras que la inflación continuó al alza, superando el registro del promedio nacional. (BANREP, 2023).

Las cifras por actividad económica disponible, encontramos que la actividad ganadera de sacrificios en la costa caribe en general ha tenido un leve decrecimiento, Córdoba no ha sido la excepción, debido al aumento de precios el escenario de alimentos ha afectado el consumo de carne vacuna, que cayó un 6,5% en sacrificios. Mientras sacrificios porcinos aumentaron el 79,3% durante 2022.

Región Caribe. Procedencia del ganado vacuno y porcino para sacrificio
(crecimiento anual, participación y nivel)

Departamento	2022				Año 2023		Porcentaje	
	I	II	III	IV	2022	I	Participación I-2023	Cabezas I-2023
Ganado vacuno								
Atlántico	17,4	-3,8	-11,1	-13,5	-3,7	2,8	1,8	2.572
Bolívar	-8,8	-5,1	3,1	0,7	-2,1	20,5	9,0	14.947
Cesar	-17,0	1,8	-5,6	-4,4	-7,0	13,2	24,8	40.736
Córdoba	-9,3	-0,8	-12,3	-3,2	-6,5	5,7	42,8	70.818
La Guajira	-23,0	-1,0	4,1	-5,4	-8,8	11,1	1,4	2.345
Magdalena	-15,8	-11,8	63,2	-10,8	5,7	24,7	12,8	20.800
Sucre	-4,7	7,5	-21,1	-31,0	-16,3	15,8	8,0	13.270
Total	-11,6	-1,3	-2,1	-8,8	-5,8	11,7	100,0	185.495
Ganado porcino								
Atlántico	19,0	28,1	25,5	8,0	19,7	16,6	83,6	37.955
Bolívar	-54,3	187,9	17,9	78,2	8,7	12,4	1,1	834
Cesar	-	-100,0	75,0	-	-42,9	-100,0	-	-
Córdoba	112,0	118,0	300,5	52,9	118,7	79,3	4,3	2.536
La Guajira	-	-	-	-	-	-	-	-
Magdalena	20,6	-8,8	-5,1	36,1	8,2	18,7	18,3	10.900
Sucre	115,3	16,0	40,6	151,4	70,7	180,1	12,8	7.616
Total	21,9	19,4	23,3	23,3	22,0	28,3	100,0	59.641

- no es aplicable o no se investiga

- excluidos

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República

En cuanto al acopio de leche, los datos de la Unidad de Seguimiento de Precios de Leche del Ministerio de Agricultura respecto al acopio de leche realizado por la industria al sector primario muestran que la región Caribe recolectó el 6,9% del total nacional y reportó una reducción anual de 15,9%. Todos los departamentos evidenciaron disminución, siendo las más acentuadas en Atlántico (-51,9%), Bolívar (-33,3%) y Magdalena (-22,6%). (BANREP, 2023)

MERCADO LABORAL

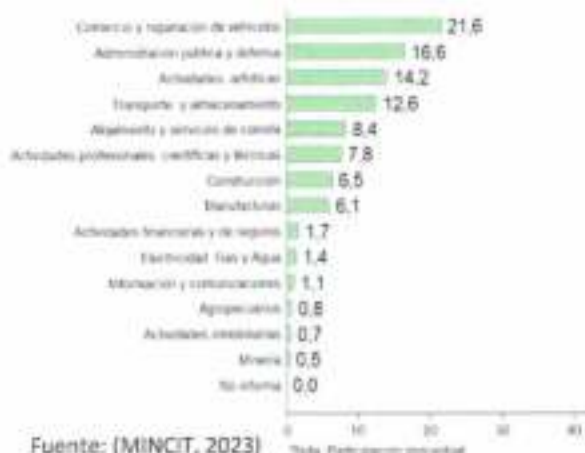
Los efectos de la recuperación económica bajo la nueva normalidad a nivel nacional permitieron disminuir el desempleo respecto al año pasado, al pasar de 12% entre enero y marzo 2020 a 14,1% en primer trimestre de 2023 (DANE, 2023).

Aún con la disminución de la tasa global de participación del 68,2% al 63,8% entre primer trimestre 2020 y 2023 dicha disminución no conllevó una proporcional disminución de la tasa de desempleo, más el subempleo pasó del 9,6% al 8,3%, y donde la ocupación pasó del 59,9% al 54,9% en el mismo periodo, es decir, a pesar de que hay menor participación de la población participando del sistema económico, hay más desempleo y menos ocupados respecto al periodo prepandemia. La pandemia destruyó empleo.



En Córdoba el empleo es principalmente soportado por el comercio, actividades de la administración pública y actividades artísticas, pero se resalta el surgimiento de estas como un motor de la ocupación en el departamento, dado que solo aportan el 2.81% del PIB del departamento.

Participación de empleados por sector económico



No obstante la situación en términos generales de la TGP, TO y TD se mantiene igual durante el mismo trimestre de 2022 y del 2023, denotando que la creación de empleo en la economía local se encuentra en delicado estado en la coyuntura postpandemia. Bajo el presente escenario nacional e internacional, donde la fragilidad de la economía colombiana el mercado laboral y su evolución reciente es un reflejo más de la coyuntura global.

COMERCIO EXTERIOR

Exportaciones de Córdoba presenta un marcado aumento de exportaciones del 43,9%, dada la elevación de precios del níquel, principal producto de exportación del departamento y cuyo precio internacional estuvo en constante crecimiento hasta marzo de 2023, que hasta mediados de año han tendido a disminuir. La disminución del segmento agropecuario que es la segunda cartera de exportación, probablemente se debió a la disminución del precio de la carne, cuya disminución en proporción respecto a 2021, concuerda con la disminución de precios internacionales de la carne (ver anexo 10). Se resalta a su vez que el principal destino de las exportaciones de Córdoba fue china con 50% de participación.

Exportaciones por grupo de producto

VI	Año completo				Año acumulado*			
	2021	2022	Var % 22	Part % 2022	2022	2023	Var % 23	Part % 2023
Total	753.416	1.084.272	43,9	100,0	225.521	241.709	7,2	100,0
Minero - energético	571.000	960.908	68,3	88,6	186.284	218.116	17,1	90,2
No Minero - energético	182.416	123.364	-32,4	11,4	39.238	23.593	-40,3	9,8
Agropecuaria	160.815	115.267	-28,3	10,6	26.396	21.511	-18,5	8,9
Industria Liviana	21.272	7.561	-64,5	0,7	2.817	1.839	-34,7	0,8
Industria básica	88	340	287,7	0,0	11	19	40,5	0,0
Maquinaria y equipo	39	148	406,6	0,0	3	200	5.681,2	0,1
Agroindustrial	73	48	-34,0	0,0	10	28	167,5	0,0
Industria automotriz	70	0	-100,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Otros productos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0

* Año acumulado a marzo. Inf. No se puede calcular la variación.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de mayo de 2023.

- ▶ Las exportaciones del departamento aumentaron 43,9 % entre 2021 y 2022.
- ▶ A marzo de 2023, se mantiene esta tendencia en las exportaciones al aumentar 7,2 % respecto al año anterior. Este crecimiento estuvo liderado por los productos minero-energéticos con un crecimiento de 11,1 %.

Las importaciones por otro lado aumentaron un 113,8% en mayor medida, presionadas por el aumento de la tasa de cambio e importaciones minero energéticas, pero a marzo de 2023 presentan una disminución del 16,4% respecto al año 2022 revirtiendo la tendencia. Se resalta que las importaciones de cerdo irán paulatinamente cediendo en importancia, a diciembre de 2022 corresponden al 12,7% del total de importaciones más con la creciente tendencia en producción y sacrificios de ganado porcino local eventualmente se sustituirán dichas importaciones. El principal socio comercial de importaciones sigue siendo estados unidos con un 60% de participación de importaciones.

Importaciones por grupo de producto

VI	Año completo				Año acumulado*			
	2021	2022	Var % 22	Part % 2022	2022	2023	Var % 23	Part % 2023
Total	54.282	116.071	113,8	100,0	9.980	8.347	-16,4	100,0
Minero - energético	168	3.262	1.845,6	2,8	228	415	82,3	5,0
No Minero - energético	54.114	112.809	108,5	97,2	9.753	7.932	-18,7	95,0
Maquinaria y equipo	19.457	82.559	324,3	71,1	2.162	1.715	-20,7	20,6
Agropecuaria	26.312	20.859	-20,7	18,0	5.696	5.332	-6,4	63,9
Industria automotriz	2.238	3.196	42,8	2,8	791	525	-33,5	6,3
Industria Liviana	3.083	3.131	1,5	2,7	543	172	-68,3	2,1
Agroindustrial	1.587	1.919	20,9	1,6	135	64	-51,8	0,8
Industria básica	1.415	1.127	-20,2	1,0	398	123	-69,0	1,5
Otros productos	23	18	-21,9	0,0	7	0	-100,0	0,0

* Año acumulado a marzo. Inf. No se puede calcular la variación.
Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de mayo de 2023.

4. Análisis Técnico

La industria de la construcción contemporánea es altamente competitiva. Factores como la globalización económica, liberación de mercados, una mayor y abierta transferencia tecnológica, mercado de capitales con créditos de más fácil acceso y una mayor cantidad de empresas proveedoras de servicios han acentuado la competencia a un punto en el que mantener elevados niveles de productividad es esencial para la sobrevivencia empresarial. El mercado exige que los diseños arquitectónicos no sólo sean de alta calidad en cuanto al producto final (edificio construido), sino también sean eficientes, rápidos, fáciles, económicos y seguros en

su construcción. El grado de constructividad de los diseños representa un indicador de calidad. A mayor grado de constructividad, más eficiente su construcción y más eficiente el proyecto en general. Al respecto, Arditi et al. (2002) señalan que un "programa formal y explícito de [gestión y mejoramiento de la] constructividad al interior de toda empresa de diseño se ha vuelto imprescindible para sobrevivir en el altamente competitivo mercado de hoy

Tanto la constructividad como la factibilidad de construcción describen, en cierta forma, el nivel potencial de concreción física de cierto diseño en un escenario dado. Su diferencia radica en su naturaleza: mientras la factibilidad es un concepto binario (sí-no, un proyecto es factible o no), la constructividad es un concepto gradual, que va desde cero hasta el infinito (un proyecto tiene constructividad alta, media, baja...). Un diseño que exija faenas imposibles de realizar (e.g. estucar manualmente un ducto estrecho por dentro) no es factible de realizar, por lo que tiene constructividad nula (a menos que se realicen cambios en el diseño) Un diseño que incorpore faenas difíciles de realizar pero posibles (e.g. estucar manualmente pilar curvo) es factible, pero tiene baja constructividad. Por último un diseño con faenas fáciles de realizar, sigue siendo factible, pero su constructividad aumenta.³

Diferencias entre constructividad y factibilidad de construcción

FACTIBILIDAD	CONSTRUCTIVIDAD	INTERPRETACIÓN
No es factible	Constructividad nula	No se puede construir
Es factible	Constructividad baja	Es difícil de construir
	Constructividad alta	Es fácil de construir

Fuente: Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

El componente tecnológico juega un papel fundamental en el desarrollo de las actividades que generan bienes y/o servicios para la comunidad, en este sentido la construcción de obras civiles no es la excepción, la constante búsqueda de optimización de procesos y recursos, reducción de tiempos de trabajo y procesamiento influyen como ventaja competitiva en la actualidad. Disponer de productos que aumenten la durabilidad de una obra civil o bien sea que acelere el proceso de terminación son características que se ven reflejadas en disminución de costos de ejecución y asociados a costos de riesgos por calidad.

- 4.1. **Acelerantes de concreto:** La velocidad de reacción entre las partículas de cemento y el agua es conocida como la tasa de hidratación de un cemento. Este fenómeno se puede modificar adicionando unas pequeñas cantidades de químicos a la mezcla para que se incrementen los hidratos que nacen para una edad determinada, teniendo como resultado un aceleramiento del proceso. A estos componentes químicos se les denomina acelerantes y tienen dos propósitos fundamentales en el concreto, mortero o pasta de cemento, los cuales pueden ser cumplidos los dos a la vez o alguno de ellos dependiendo el caso:

³ Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

- Disminuir los tiempos de fraguado
- Incrementar las resistencias tempranas

En el primer caso, el acelerante actúa cuando el concreto se encuentra en estado fresco mientras que el segundo caso cuando el concreto se encuentra ya endurecido. En el mercado se pueden encontrar acelerantes que tengan solo uno de los efectos, o ambos a la vez. Los tipos de aditivos están regidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 (ASTM C 494).

BENEFICIOS

Acelerantes de fraguado:

- Acelera el acabado para superficies.
- Reduce la presión que ejerce el concreto sobre las formaleas cuando se encuentra en estado fresco.
- Se pueden realizar desencofrados de elementos no estructurales de forma más temprana.

Acelerantes de endurecimiento:

- Remoción de formaleas en menor tiempo.
- Se pueden poner en servicio las estructuras nuevas o reparaciones.
- Se compensan los efectos de bajas temperaturas o cementos con un desarrollo lento en sus resistencias.⁴

4.2. Técnicas de perforaciones horizontales:

La Perforación Horizontal Dirigida PHD (HDD, de su acrónimo en inglés Horizontal Directional Drilling) para colocar nuevas tuberías sin zanja surgió de la fusión de las tecnologías empleadas en la captación de agua y del petróleo. Resulta sorprendente descubrir que Leonardo da Vinci inventó, en el siglo XV, la primera máquina de perforación horizontal que servía para introducir tuberías de madera. Hoy es una técnica que se ha generalizado para franquear obstáculos como ríos, carreteras y zonas complicadas de atravesar mediante una excavación convencional. También se utiliza en las obras municipales para las conducciones de agua potable, gas natural, fibra óptica, cableados eléctricos, alcantarillado y similares cuando hay que cruzar edificios o calles.⁵

4.3. Construcción sismorresistente

Las normas sismo resistentes presentan requisitos mínimos que, en alguna medida, garantizan que se cumpla el fin primordial de salvaguardar las vidas humanas ante la ocurrencia de un sismo fuerte. No obstante, la defensa de la propiedad es un resultado indirecto de la aplicación de los normas, pues al defender las vidas humanas, se obtiene una protección de la propiedad, como un subproducto de la

⁴ CAMACOL, 2015

⁵ ASPECTOS GENERALES DE LA PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA

defensa de la vida. Ningún Reglamento de sismo resistencia, en el contexto mundial, explícitamente exige la verificación de la protección de la propiedad, aunque desde hace algunos años existen tendencias en esa dirección en algunos países.

Teniendo en cuenta que el 87% por ciento de la población colombiana habita en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, con el auspicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica – AIS, desde comienzos del año 2008, y con la participación de un muy amplio número de profesionales de la ingeniería y la arquitectura, asociaciones gremiales y profesionales de la ingeniería, la arquitectura y la construcción y funcionarios de las entidades del Estado relacionadas con el tema; logró concluir las labores de actualización de la reglamentación de diseño y construcción sismo resistente con la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Esta reglamentación actualiza y reemplaza el Reglamento NSR-98.

La nueva versión del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, está estructurado tal como lo prescribe la Ley 400 de 1997. El temario está dividido en Títulos, cada uno de los cuales agrupa una temática particular. En el Reglamento NSR-10 los once Títulos de Reglamento NSR-98 se actualizaron y además dentro de algunos de los Títulos se introdujeron Capítulos nuevos. El temario del NSR-10 es el siguiente⁶:

TÍTULO	CONTENIDO
A	Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
B	Cargas
C	Concreto estructural
D	Mampostería estructural
E	Casas de uno y dos pisos
F	Estructuras metálicas
G	Estructuras de madera y estructuras de guadua
H	Estudios geotécnicos
I	Supervisión técnica
J	Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones
K	Otros requisitos complementarios

4.4. Especificaciones de calidad

La calidad de los productos ofrecidos por la obra civil de construcción denota un impacto importante en la sociedad, de su calidad depende la seguridad e integridad de la comunidad que utiliza dichos productos (vías, puentes, edificios, escuelas, centros de salud, complejos deportivos y recreativos etc).

Como bien fue mencionado al inicio del presente estudio, el Ministerio del Deporte es la autoridad técnica para este tipo de obras civiles, así las cosas las especificaciones técnicas están sujetas a la particularidad de cada obra deportiva.

⁶ REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10- Tomo I

4.5. Análisis Legal

Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

4.6. Análisis de la demanda

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP-⁷, filtrando entidad contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para la vigencia inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2019	
SA-003-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA OLÍMPICA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA.	DEPORTIVA
SA-016-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCION DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES EN LOS BARRIOS PASATIEMPO, EL COLISEO, EL ALVIO (ALMIRANTE COLÓN), LA FLORESTA, PANAMÁ Y EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	DEPORTIVA
SA-020-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MONUMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	URBANISMO
SA-030-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN DEL PARQUE EN EL BARRIO PORTAL DE NAVARRA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
SA-045-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO EL AMPARO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL LAS GOLONDRINAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-004-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PANZENU, VILLA CIELO, LA CASTELLANA Y SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL

⁷ <https://www.contratos.gov.co/consultas/InicioConsulta.do>

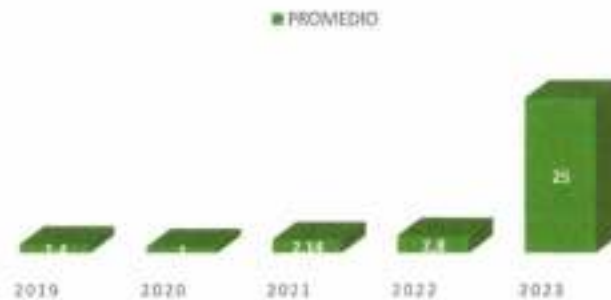
LP-020-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO MONTERÍA MODERNO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-022-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PUENTE No. 01, LOS ARAUJOS, EL POBLADO Y CASITA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-025-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CORDOBA.	DEPORTIVA
LP-028-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	RECREACIONAL
LP-030-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO P5 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	RECREACIONAL
LP-039-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN LOS CORREGIMIENTOS EL SABANAL Y KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-044-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE MODULOS COMERCIALES Y OBRAS URBANISTICAS EN LA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 1ra Y 4ta DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.	URBANISMO
LP-045-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO LOS GARZONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-050-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CORDOBA.	DEPORTIVA
		2020	
LP-SIM-015-2020	LICITACION PUBLICA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
		2021	
SA-SIM-015-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARQUE VILLA MELISA Y EN PARQUE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GARZONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
SA-SIM-035-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ESTADIO DE BÉISBOL 18 JUNIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	DEPORTIVA
LP-SPM-002-2021	LICITACION PUBLICA	SERVICIOS DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	URBANISMO
LP-SPM-007-2021	LICITACION PUBLICA	SERVICIOS DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	URBANISMO
LP-SPM-012-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VILLA CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-SPM-017-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	RECREACIONAL
LP-SPM-021-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
		2022	
SA-SIM-039-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA VEREDA AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	DEPORTIVA
LP-SPM-001-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-SPM-003-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO FURATENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
LP-SPM-002-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE JARAQUIEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-SIM-004-2022	LICITACION PUBLICA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	URBANISMO
		2023	

LP-SIM-015-2023	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE UN PARQUE EN EL BARRIO LA PRADERA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-SIM-023-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	RECREACIONAL
LP-SIM-028-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES EN LOS BARRIOS LOS ÁNGELES, LAS VIÑAS Y LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RECREACIONAL
SA-SIM-070-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FÚTBOL JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	DEPORTIVA

Conclusiones del análisis de la demanda:

- Para las cinco vigencias anteriores se realizaron 32 procesos por concepto de obras de Infraestructura recreo deportiva.
- De los 32 procesos se presentaron en promedio:

PROMEDIO DE OFERENTES PARA INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECREACIÓN Y DEPORTE



- Todos fueron adjudicados, y su distribución según modalidad de contratación es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN POR AÑO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECREACIÓN Y DEPORTE



Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación de procesos de infraestructura recreo deportiva.

Teniendo en cuenta la relevancia del presente proyecto y su calificación, se tomó una muestra y se realizó un estudio enfocado a características específicas del actual proceso, en donde se recopilaban datos de los valores adjudicados en los últimos cinco (05) años arrojando lo siguiente:

#	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
1	SA-SM-076-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FUTBOL JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 408.643.188,00	\$ 408.643.188,00
2	LP-SPM-001-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO VERSALLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$ 3.027.672.364,00	\$ 3.025.448.578,00
3	LP-SM-984-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$ 2.780.000.000,00	\$ 2.768.000.000,00
4	SA-SM-035-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ESTADIO DE BÉISBOL 18 JUNIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$ 299.751.908,96	\$ 299.751.909,00
5	LP-SPM-017-2021	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$ 4.123.947.337,00	\$ 4.117.622.424,00

PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES

#	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
1	LP-027-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE LAS CANCHAS DE SAN ANDRÉSITO Y LA CORDOITA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA	\$ 1.148.288.958,59	\$ 1.147.142.885,90
2	LP N° 013-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCION DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA CRUZ DEL GUAYABO, PLAZA BONITA Y EL CONTENIDO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE BOTAVENTO, CÓRDOBA	\$ 2.777.836.217,00	\$ 2.776.882.258,00
3	LICITACION PÚBLICA N° 016 DE 2023	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE MALECON ECOTURISTICO DE LA BAHÍA DE CISPATÁ SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 24.163.374.470,00	\$ 24.161.888.834,00
4	LP 014-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN JOSE MARIA CARBONELL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, INSTITUCION EDUCATIVA OJORRILLO - MUNICIPIO DE CHINU CORDOBA	\$ 1.790.886.791,00	\$ 1.772.926.580,02
5	LP-005 - 2023	LICITACIÓN PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE COLEJO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS	\$ 5.409.954.584,00	\$ 5.408.776.989,00

Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = (\text{Presupuesto Oficial}) \times 0,95 = \$ 96.410.111,6$$

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a lo anterior, la experiencia e indicadores financieros a requerir es el resultado de lo establecido en los pliegos tipo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

- *Indíces de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	10% del P.O.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	15% del P.O.
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura, esto en concordancia a lo dispuesto en Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación"*⁸.

4.7. Análisis de la Oferta

Es indispensable que la entidad contratante identifique los posibles oferentes del proceso, ello con el fin de medir la capacidad financiera y organizacional de los mismos y de esta forma garantizar que los parámetros requeridos en el estudio sea los adecuados. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión³ y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.⁹

⁸ Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente-Pág. 5

⁹ Guía para la Elaboración de Estudio del sector

A continuación, se relaciona el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMANO EMPRESA
800013844	CONSTRUCTORA NUMA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800036356	CONSTRUCTORA JG&A SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800038135	SALEXDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800051984	CG CONSTRUCTORA SAS	CALDAS	HÁBIL	MEDIANA
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800073741	INVERSIONES GABRA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800076770	CORRIENTE ALTERNA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800088443	ITAC CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800096901	INVERSIONES LA PAZ SA	CAUCA	HÁBIL	MEDIANA
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA & CIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	HUILA	HÁBIL	PEQUEÑA
800112784	ORBIMUNDO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA
800122460	ELECTRO DISEÑOS SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800128984	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800143273	FERMAR LTDA	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800143610	SOFORESTA SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
800148220	CONSCOL SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800151106	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
800155433	CONSTRUCTORA GMS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
800188226	INGENIERIA DE VIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800188313	AGM DESARROLLOS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
800188541	CONSTRUCTORA LA PLAZA SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
800188705	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
800203342	GRUCON SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800207150	CONSTRUCTORA SAN BLAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800215371	INVERSIONES B DE P SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800216105	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
800218548	ANTONELCA LTDA	MAGDALENA	HÁBIL	MEDIANA
800226833	RAMPINT SAS	SANTANDER	HÁBIL	GRANDE
800231021	ICM INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800237294	URBANIZADORA CAROLINA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMANO EMPRESA
800252749	GEOFORAGROS LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	PEQUEÑA
800256059	CONSTRUIAMOS Y SEÑALIZAMOS SA	ATLANTICO	HÁBIL	GRANDE
801001287	INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y MONTAJES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
801004951	TECNO-KIMA LTDA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
802004795	COMPANIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS SA COMINGEL SA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
802005716	ECOSODIO SAS	ATLANTICO	HÁBIL	GRANDE
802015379	INVERSIONES OSORIO GONZALEZ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
802020401	PROYINARQ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
805006304	MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
805024076	ANGLO ANGULO Y CIA SCA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
806000233	INGCONS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806006970	COMPANIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806014433	C H PEREIRA & CIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811009579	CONVIAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811022252	GRUPO ELECTROCIIVIL S A	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811026526	VERTICE INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811036269	GAIA+GEA ARQUITECTURA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811036217	COMPANIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
812001153	ELEC SA	CORDOBA	HÁBIL	GRANDE
814003974	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NARIÑO	HÁBIL	MEDIANA
816000620	CONTECHO SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
820003424	B&V INGENIERIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA
822004586	INCONSVITOP LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
830000129	INVERSIONES CACIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011625	CONSTRUCTORA MP SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011673	SEÑALVIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830012771	SDV COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830013054	DS CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830015601	METRO URBANA CONSTRUCTORA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
830027397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830029582	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830031937	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830042921	PROING LTDA PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830043648	ACCIONA CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830043792	GU PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830047489	ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830061440	INGENIERIA RH SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830063087	INCOPAV SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830069091	URICACHA SAS	BOYACA	HÁBIL	GRANDE
830070959	ESTRUMONT SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830073703	PAVIOBRAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830082560	CONSTRUCEMA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830084347	MALFERO S EN C	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830087302	PROALA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830090667	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830099423	ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830124067	INGENIERIA Y CONSULTORIA SA ICSA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
830132636	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830141725	CIVILEZA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
832006599	CSS CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	GRANDE
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
844001510	ADECC LTDA	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
860023186	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860028988	BYR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860047214	MELOS Y MELOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860353305	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860354386	INVERSIONES PARALELO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860400572	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860505884	INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN CS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
890319324	SECAR INGENIEROS SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
890404359	MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA- MOVICON SA	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
890915992	INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890917464	GISAICO SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890918886	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890919773	INVERSIONES BRENES PINTO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
890927276	MEJIA ACEVEDO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890937165	REDYCO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
891104932	MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
891903684	ELECTRO INGENIERIA SAS GARCIA Y VANEGAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
892001087	ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
892002985	CONSTRUSAR SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
892301018	INSUOBRAS GCS SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
900018686	DASCIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900035220	ORDÓÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900049274	Vhf SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900056425	GEOMETRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900056485	RINCON GAVIRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900079426	E-CONS SAS	SUCRE	HÁBIL	PEQUEÑA
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900106940	VIVIENDA IBERIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900127308	VILLAGE CONSTRUCCIONES SCA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900138748	CONSTRUCTORA ZUCCARO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900138820	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE	HÁBIL	PEQUEÑA
900144159	CERCAR DE LA COSTA SAS CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900155781	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CALLEJA SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
900184346	VERTICES INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900170199	MANSOL CONSTRUCTORES LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900173498	CALING LTDA	BOYACA	HÁBIL	PEQUEÑA
900186150	HB ARTE URBANO S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900192242	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
900192726	ARCO CONSTRUCTORES SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
900210638	INVERSIONES MEGRADE SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
900217466	NOVUM SAS	CALDAS	HÁBIL	PEQUEÑA
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900236755	COMPANIA DE INVERSIONES SAN FRANCISCO SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900247365	CONINGECON SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900268154	CONSTRUCTORA SAUSA SA EN LIQUIDACION	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900278246	SERVICIOS DE INGENIERIA PARA COLOMBIA SAS CI	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900291137	URBANA CONSTRUCTORES SAS	TOLIMA	HÁBIL	MEDIANA
900300510	INVERSIONES PORTONAITO SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900303461	ALTAVISTA SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900339471	CONSTRUCCIONES FLORENA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900346331	AR INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900367085	EEDIFICIO SANTORINI SAS EN LIQUIDACION	BOGOTÁ DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900378160	EQUIPO LOGISTICA Y SERVICIOS LOGISTICA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900384470	EDIFICANDO INDUSTRIA SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	GRANDE
900390238	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	GRANDE
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900397334	HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900399008	INVERSIONES CIUDAD REAL SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
900406882	ACCORDO 2 SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900415174	CONSTRUCTOWER SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900417298	ESTRATEGIA URBANA SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	GRANDE
900420537	VERDE D C S A	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900428243	PROMOTORA RINCÓN DEL BOSQUE SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
900430502	AUSTRAL ANDINA	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900438654	CAPE COLOMBIA SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900501265	MIRADOR DEL QUINDIO SAS	QUINDIO	HÁBIL	PEQUEÑA
900504398	38 PROYECTOS SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900536186	BURANO CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900560916	CONSTRUCTORA PALMA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	PEQUEÑA
900565619	PACANO SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900565895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900618351	ORFI INGENIERIA SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900618210	METACONSTRUCCIONES SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900632893	BEGAR ANDINA SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	GRANDE

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMANO EMPRESA
900634980	BAVIERA CONSTRUCTORES SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	GRANDE
900654719	DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900665625	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	MEDIANA
900672118	VÍAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTÁ DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900673897	MASTER PLASTER SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900692207	PROMOTORA TSB SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900794198	ELLISON COLOMBIA SAS	BOGOTÁ DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900835671	INGENIERIA INMOBILIARIA ZUMI SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
900885488	CONSTRUCTORA ALTO NIVEL SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de OBRA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, este presupuesto será utilizado en un 13,15% en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL.

COSTO DE PERSONAL	\$ 13.349.375,00	13,15%
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 17.468.868,00	17,21%
COSTOS DIRECTOS	\$ 70.666.085,00	69,64%
COSTO TOTAL	\$ 101.484.328,00	100,00%

Razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

5.1. Determinación de bienes relevantes.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta

los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura recreodeportiva.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) \cdot 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion (\%)_j$$

Donde $participacion (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

5.2. Análisis de la incidencia de los bienes.

Así las cosas, se procederá a realizar el cálculo de porcentajes acumulados de todos los bienes influyentes en el proyecto.

BIEN O INSUMO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
GRAMA NATURAL EN CESPEDONES DE 47CM DE ANCHO POR 1.1M DE LARGO Y 0.03M DE GRUESO	34,89%	34,89%
SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	14,94%	49,83%
ASPERSOR ROTOR DE 1"	13,27%	63,10%
ARENA MEDIA PEGA LAVADA DE RIO, E= 1CM	11,83%	74,93%
VALVULA DE ELECTRICA 2"	10,62%	85,55%
SWING JOIN, BRAZO ARTICULADO	8,15%	93,70%
VALVULA DE CIERRE ELECTRICA 2"	3,22%	96,92%
AGROQUIMICO FERTILIZANTE GRANULAR O FOLIAR	1,50%	98,42%
CAJA PLASTICA PROTECTORA	1,30%	99,72%
CUÑETE DE PINTURA BASE AGUA TIPO 3 COLOR BLANCO	0,28%	100,00%

1. Siguiendo con el procedimiento descrito del numeral 4.1. del presente documento, la entidad identifico los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

Insumo	% acumulado
GRAMA NATURAL EN CESPEDONES DE 47CM DE ANCHO POR 1.1M DE LARGO Y 0.03M DE GRUESO	34,89%

SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	49,83%
ASPERSOR ROTOR DE 1"	63,10%
ARENA MEDIA PEGA LAVADA DE RÍO, E= 1CM	74,93%

5.3. Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Una vez terminada la metodología descrita por Colombia Compra Eficiente se determinaron como bienes relevantes los siguientes insumos:

BIEN O INSUMO RELEVANTE
GRAMA NATURAL EN CESPEDONES DE 47CM DE ANCHO POR 1.1M DE LARGO Y 0.03M DE GRUESO
SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR

Por lo que se procede a la verificación de existencia de productores nacionales el día veintidós (22) días de abril de 2024, encontrando lo siguiente:

Última	Última	Última	Última	Última	Última	Última	Última
NT	Radicado	Razon Social	Partida Acreditada	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NT	Radicado	Razon Social	Partida Acreditada	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							

Última	Última	Última	Última	Última	Última	Última	Última
NT	Radicado	Razon Social	Partida Acreditada	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NT	Radicado	Razon Social	Partida Acreditada	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							

5.4. Asignación del puntaje.

Teniendo en cuenta que no se encontró ningún productor inscrito en el REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES de MINTRABAJO, se recomienda tomar la opción 2 de la guía de manejo de BIENES NACIONALES.

Dado en montería a los veintidós (22) días de abril de 2024.

Firmado
digitalmente por
IRIS SPATH
CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró técnicamente:
Elaboró financieramente:
Revisado para firma:

Andrés Berrio – Contratista SIM
Diego Paternina – Contratista SIM
Ingrid Morales – Asesora SIM

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entendiéndose por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afectan el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA													
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		A QUE SE ASIGNA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
										MUNICIPIO	PROYONENTE Y/O CONTRATISTA		
					TRATAMIENTO/CONTINIO LA SER IMPLEMENTADO								
					PROBABILIDAD								
					IMPACTO								
					VALORACION								
					CATEGORIA								
					PROBABILIDAD								
					IMPACTO								
					VALORACION								
					CATEGORIA								
					AECTA LA EJECUCIO N DEL CONTINIO								
					RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO								
					FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO								
					FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO								
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?								
					PERIODICIDAD								

	General																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		</
--	---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

[illegible]

11	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Su relación a la posibilidad de que el Contaminante no sea detectado o no se evite a sus consecuencias y demás. Elementos de Protección EPP y los de Riesgo biológico.	Acuerdos de trabajo y prácticas de ejecución a	3	4	7	Riesgo a Alto				X	El contrato, deberá suministrar toda la EPP a sus colaboradores en las obras, o al menos a la MFL que va suministrar.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	existencia de Ocurra, en Estudios y Ductos, Intervención, Supervisor del Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de las cartas de salud de los colaboradores	Declaro
----	---------	---------	-----------	---------------------	--	--	---	---	---	---------------	--	--	--	---	---	---	---	---	--------------	----	--	--	-------------------------------	---	---------

- **ANEXO TECNICO**



ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR:

El proyecto consiste en el mantenimiento de la **CANCHA DE FUTBOL 11** ubicada en el **COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, mediante el mejoramiento y recuperación de la grama natural tipo bermuda 419 y el sistema de riego de esta.

En la ejecución de este proyecto se realizará el mejoramiento de la grama y sistema de riego de la **CANCHA DE FUTBOL 11** con el fin de mejorar la infraestructura del escenario deportivo. Las actividades que se ejecutaran deben contemplar el mantenimiento del sistema de riego de la cancha y la recuperación de la grama natural.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Para atender la demanda recreo-deportiva, el municipio de Montería considera pertinente realizar inversiones para mejorar los espacios públicos destinados para la recreación, la actividad física y el deporte en algunos parques de la ciudad, que en estos momentos cuentan con una deficiente e inadecuada infraestructura.

Teniendo en cuenta que los espacios existentes están siendo utilizados para realizar actividades ajenas a la vocación, se hace necesario mejorar algunos aspectos para fortalecer el desarrollo de actividades recre-deportivas. Lo anterior conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deportiva, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y esparcimiento individual y en familia, a su vez incentiva el aumento de los niveles de sedentarismo en el municipio.

En virtud de lo anterior, este proyecto se considera prioritario y de importancia estratégica considerando la escasa oferta de actividades deportivas y recreativas que sirvan como instrumento de inserción socio-cultural que hay en el Municipio de Montería.

El escenario deportivo de la cancha futbol 11 presenta un deterioro debido a la falta de mantenimiento y el mal uso al que ha sido sometida en los últimos años, por lo cual es indispensable hacer un mantenimiento de su sistema de riego y una recuperación total de la superficie de la cancha por medio de la aplicación de abonos químicos y top dressing y la recuperación y siembra de la grama natural.

A continuación, se describen mediante registro fotográfico el estado que presenta la cancha de futbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica:



a. Localización:

El proyecto se localiza en la comuna 08 del Municipio de Montería, el cual se tiene la siguiente información geográfica:

Punto de referencia	COORDENADAS	
	Latitud	Longitud
Cancha de futbol 11	8°45'49.63"N	75°52'9.01"O



Figura 1.1. Localización de Cancha Fútbol 11, Complejo Deportivo Villa Olímpica. Imagen tomada de Google EARTH

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	CORTE DE GRAMILLA	M2	7.725,00
1.02	REMOCION DE MALEZA EXISTENTE	M2	7.725,00
2	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRAMA		
2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUIMICO	M2	7.725,00
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM	M2	7.725,00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2	1.900,00
2.04	AIREACION DE GRAMA DE RAIZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIAMETRO A CADA 5,00CM	M2	7.725,00
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCION DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2	7.725,00
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	7.725,00
2.07	DEMARCAION DE CANCHA	M	780,00
3	COMPONENTE HIDRAULICO		
3.01	SUMINISTRO E INSTALCION DE ASPERSOR ROTOR DE 1"	UND	20,00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWING JOINT 1"	UND	15,00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ELECTRICA	UND	4,00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MODULO DE EXPANSION	UND	1,00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE 10HP. INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	1,00
	PGIO		

Las especificaciones técnicas de los ítems antes descritos, se encuentra en documento anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

5. FORMA DE PAGO

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Técnico en el área de agronomía.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Inspector de Obra	Técnico en el área de agronomía	No aplica	Experiencia mínima de 5 años como profesional o técnico la cual se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional o diploma de técnico según el caso.	Mínimo dos (2) años, como técnico en obras de en contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de zonas verdes.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como; las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Norma Técnica Colombiana – NTC 1500 – Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS
- Manual de escenarios deportivos - Ministerio del Deporte

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No existen documentos técnicos adicionales

Para constancia se firma en el Municipio de MONTERÍA, CÓRDOBA a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.


Firma de Iris Spath Camaño

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Dennise Chica Cabrales- Contratista 
Revisó: Ingrid Morales – Gerente de Proyectos 

INVITACIÓN

INVITACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Montería, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para el "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", en adelante el "contrato".

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. CMC-SIM-026-2024.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

DOCUMENTOS MÍNIMA CUANTÍA	5
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO	5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	5
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	5
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	5
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	6
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO	6
1.8. IDIOMA	6
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	6
1.10. GLOSARIO	7
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA	7
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA	7
1.13. MONEDA	7
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL	8
1.15. CAUSALES DE RECHAZO	8
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN	9
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN	9
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA	10
CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA	11
2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
2.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR	11
2.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE	13
2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	14
2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	15
2.7. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
2.8. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	16
2.9. FORMA DE PAGO	16
2.10. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO	16
2.11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO	17
2.12. OBRAS PROVISIONALES	17
2.13. SEÑALIZACIÓN	18
2.14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	18
2.15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO	18
2.16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	18
CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	18
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18
3.2. APODERADO	19
3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	19
3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	19

3.5.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	20
3.6.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	20
3.7.	PROPUESTAS PARCIALES.....	20
3.8.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	20
3.9.	REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS.....	20
CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN		20
4.1	GENERALIDADES.....	21
4.2	CAPACIDAD JURÍDICA.....	21
4.3	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	21
4.3.1	PERSONAS NATURALES.....	21
4.3.2	PERSONAS JURÍDICAS.....	21
4.3.3	PROponentes PLURALES.....	23
4.4	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	23
4.4.1	PERSONAS JURÍDICAS.....	23
4.4.2	PERSONAS NATURALES.....	24
4.4.3	PROponentes PLURALES.....	24
4.4.4	SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	24
4.5	EXPERIENCIA.....	24
4.5.1	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.....	24
4.5.2	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	25
4.5.3	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	25
4.5.4	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	25
4.5.5	PARA SUBCONTRATOS.....	26
4.6	CAPACIDAD FINANCIERA.....	29
4.7	CAPACIDAD RESIDUAL.....	29
4.7.1	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC).....	29
4.7.2	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROponente (CRP).....	29
4.8	PERSONAL PROFESIONAL.....	33
CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA		33
5.1.	OFERTA ECONÓMICA.....	34
5.1.1	AIU - APU.....	34
5.1.2	CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	35
5.1.3	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	35
5.1.4	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	35
CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		41
6.1	ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	41
CAPÍTULO VII GARANTÍAS		41
7.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	41
7.2	GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	41
7.2.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	41
7.2.2	ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.....	42

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	43
CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES	43
8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	43
8.2. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	44
8.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	45
8.10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	45
8.11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	45
8.12. CESIÓN	46
8.13. LIQUIDACIÓN	46
8.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	46
CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS	46
9.1. ANEXOS	46
9.2. FORMATOS	46
9.3. MATRICES	46
9.4. FORMULARIOS	46

DOCUMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS	CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$101.484.328 MCTE), incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y el valor del PGIO.	MUNICIPIO DE MONTERÍA

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo II Especificaciones Técnicas de la Obra y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del presente proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72121400	(F) Servicios	(72) Servicios de construcción y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicios de construcción de edificios públicos especializados	(00) Servicios de construcción de edificios públicos especializados

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
24001422	10 de mayo de 2024	\$101.484.328,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Revisar el cronograma en la plataforma de SECOP II

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Apostilla y legalización de documentos públicos – Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la apostilla de acuerdo con la Convención de la Apostilla 12 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que dicho trámite es suficiente para certificar la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla¹³, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3- Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.bancomundial.org/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los

Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.panda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- E. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- F. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- G. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- H. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado en el presente proceso.
- J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación.
- K. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- L. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.

- M. Cuando exista diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor diligenciado en la oferta económica (Formulario No. 1). Sin perjuicio de las correcciones aritméticas que se puedan generar en la propuesta.
- N. Cuando no se diligencie correctamente el valor en la plataforma SECOP II, en caso de que el valor sea total o monto agotable.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- P. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial y no presentar el Formulario 1* correctamente diligenciado junto con la propuesta económica.
- R. No presentar el formulario 1B-PGIO correctamente diligenciado junto con la propuesta económica.
- S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- T. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- U. Presentar más de una oferta económica.
- V. Presentar la oferta extemporáneamente.
- W. No presentar oferta económica.
- X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre de este procedimiento de selección, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 4.7.
- AA. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección 1.1.
- BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el "Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra".
- CC. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
- DD. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- EE. Las demás previstas en la ley.
- FF. No discriminar en la oferta económica los APU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial y no presentar el Formulario 1C correctamente diligenciado para cada uno de los ítems de la propuesta económica.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.20. LIMITACIÓN A MIPYME

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a (US 125.000), lo que equivale a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS M/CTE. (\$532.338.092 M/CTE.), y
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos establecidos por la Ley.

Para la limitación del proceso la o las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 550 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio de las plazas para solicitar la convocatoria limitada.

Las solicitudes de que trata el presente numeral, deben ir conforme al Formato 10 - Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.1 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Para atender la demanda recreo-deportiva, el municipio de Montería considera pertinente realizar inversiones para mejorar los espacios públicos destinados para la recreación, la actividad física y el deporte en algunos parques de la ciudad, que en estos momentos cuentan con una deficiente e inadecuada infraestructura.

Teniendo en cuenta que los espacios existentes están siendo utilizados para realizar actividades ajenas a la vocación, se hace necesario mejorar algunos aspectos para fortalecer el desarrollo de actividades recre-deportivas. Lo anterior conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y

deportiva, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y esparcimiento individual y en familia, a su vez incentiva el aumento de los niveles de sedentarismo en el municipio.

En virtud de lo anterior, este proyecto se considera prioritario y de importancia estratégica considerando la escasa oferta de actividades deportivas y recreativas que sirvan como instrumento de inserción socio-cultural que hay en el Municipio de Montería.

El escenario deportivo de la cancha fútbol 11 presenta un deterioro debido a la falta de mantenimiento y el mal uso al que ha sido sometida en los últimos años, por lo cual es indispensable hacer un mantenimiento de su sistema de riego y una recuperación total de la superficie de la cancha por medio de la aplicación de abonos químicos y top dressing y la recuperación y siembra de la grama natural.

A continuación, se describen mediante registro fotográfico el estado que presenta la cancha de fútbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica:



a. Localización:

El proyecto se localiza en la comuna 08 del Municipio de Montería, el cual se tiene la siguiente información geográfica:

Punto de referencia	COORDENADAS	
	Latitud	Longitud
Cancha de fútbol 11	8°45'49.63"N	75°52'9.01"O



Figura 1.1. Localización de Cancha Fútbol 11, Complejo Deportivo Villa Olímpica. Imagen tomada de Google EARTH

Que por lo anterior, se formuló y estructuró el proyecto de "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Que este proyecto se considera prioritario y de importancia para Montería, en aras de mejorar las condiciones físicas de los escenarios deportivos.

Las principales actividades por ejecutar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	CORTE DE GRAMILLA	M2	7.725,00
1.02	REMOCIÓN DE MALEZA EXISTENTE	M2	7.725,00
2	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRAMA		
2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUÍMICO	M2	7.725,00
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM	M2	7.725,00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2	1.900,00
2.04	AIREACIÓN DE GRAMA DE RAÍZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIÁMETRO A CADA 5,00CM	M2	7.725,00
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCIÓN DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2	7.725,00
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	7.725,00
2.07	DEMARCAÇÃO DE CANCHA	M	790,00
3	COMPONENTE HIDRÁULICO		
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROTOR DE 1"	UND	20,00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWING JOINT 1"	UND	15,00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELÉCTRICA	UND	4,00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MÓDULO DE EXPANSIÓN	UND	1,00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	1,00
	PGIO		

Zona a intervenir

Cancha de fútbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica municipio de Montería, departamento De Córdoba.

2.2 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	CORTE DE GRAMILLA	M2	7.725,00
1.02	REMOCIÓN DE MALEZA EXISTENTE	M2	7.725,00
2	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRAMA		
2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUÍMICO	M2	7.725,00
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM	M2	7.725,00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2	1.900,00
2.04	AIREACIÓN DE GRAMA DE RAÍZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIÁMETRO A CADA 5,00CM	M2	7.725,00
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCIÓN DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2	7.725,00
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	7.725,00
2.07	DEMARCAÇÃO DE CANCHA	M	790,00
3	COMPONENTE HIDRÁULICO		
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROTOR DE 1"	UND	20,00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWING JOINT 1"	UND	15,00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELÉCTRICA	UND	4,00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MÓDULO DE EXPANSIÓN	UND	1,00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	1,00
	PGIO		

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
------	-------------	--------

1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	
1.01	CORTE DE GRAMILLA	M2
1.02	REMOCION DE MALEZA EXISTENTE	M2
2	REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE GRAMA	
2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUIMICO	M2
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0.50 CM - 1.00 CM	M2
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA BERMUDA 419	M2
2.04	AIREACIÓN DE GRAMA DE RAIZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIAMETRO A CADA 5.00CM	M2
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCION DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2
2.07	DEMARCAACION DE CANCHA	M
3	COMPONENTE HIDRAULICO	
3.01	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE ASPERSOR RÓTOR DE 1"	UND
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWING JOINT 1"	UND
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ELECTRICA	UND
3.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MODULO DE EXPANSION	UND
3.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Memoria de cantidades
- Especificaciones técnicas de construcción
- Documento técnico.
- APU
- PGIO
- Presupuesto oficial

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a la obra sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Instalación de vallas informativas, con base en las especificaciones estipuladas por el municipio.
14. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y las normas que las replacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
15. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
2. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Contar con el apoyo de una oficina en EL MUNICIPIO DE MONTERÍA para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de obra y liquidación.
5. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Supervisor del contrato, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
6. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
7. Realizar y presentar registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor.
10. Garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
11. Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12. Construir y adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Expedir el cumplido correspondiente.
6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

2.7. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.8 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.

2.9 FORMA DE PAGO

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.10. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Ver anexo de especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del presente documento

a. Materiales

Los materiales son los siguientes:

- Agroquímico fertilizante granular o foliar
- Arena media pega lavada de río, e= 1 cm
- Grama natural en cespedones de 47 cm de ancho por 1.1 m de largo y 0.03 m de grueso
- Retiro de material extraído por la aireadora
- Cufete de Pintura base agua tipo 3 color blanco
- Aspersor rotor de 1"
- Swing join, brazo articulado
- Válvula de cierre eléctrica de 2"
- Caja plástica protectora
- Controlador de seis estaciones y módulo de expansión
- Bomba sumergible 10hp
- Motor arrancador sumergible 4" 7.5hp (incluye tablero de control)

b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato (en el caso que la ejecución de las obras obedezca a estudios y diseños previamente contratados). En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños (Cuando aplique), si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deben tramitarse por el contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

c. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Maquina corta césped especializada de corte helicoidal, no tripulada
- Maquina abonadora manual
- Tova aplicadora del top dressing (arena)
- Malla repartidora del top-dressing, incluye equipo para jalar la
- Maquina especializada aireadora
- Maquina especializada verticotador
- Maquina corta césped giro cero
- Maquina pulverizadora pinta líneas

2.11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

2.12. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica, cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el evento de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

2.13. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los estudios previos son de cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

2.14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza de la obra a ejecutar no se requieren permisos ni licencias.

2.15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Norma Técnica Colombiana – NTC 1500 – Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS
- Manual de escenarios deportivos - Ministerio del Deporte

2.16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No se incluirán documentos técnicos adicionales.

CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 642 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados a la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario del respectivo proceso de selección, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la entidad.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los

términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. (Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>).

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos o información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativa.

3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

4.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
- C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la

sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.3 PROponentes PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 y 4.5.5.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: El oferente deberá presentar tres (3) contratos para acreditar la experiencia los cuales deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE CANCHA EN CESPED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS.**
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- C. El proponente deberá acreditar la experiencia con tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, en donde al menos el valor de uno (1) de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuenten con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la

empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.5.4. y 4.5.5.

4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
- B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión Temporal, la actividad o el dimensionamiento se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la invitación.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.5.5 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del ccesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.5.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4 2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME se realizará de la siguiente manera:

4.5.6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: El oferente deberá presentar dos (2) contratos para acreditar la experiencia los cuales deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE CANCHA EN CESPED PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS.**
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- C. El proponente deberá acreditar la experiencia con dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, en donde al menos el

valor de uno (1) de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.5.4. y 4.5.5.

4.5.6.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.
- B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión Temporal, la actividad o el dimensionamiento se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.5.6.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la invitación.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.5.6.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el

proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá efectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4.5.6.5. PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del ccesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal

situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
NOTA: Las MIPYME interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo complementen.

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega, no se requerirá capacidad financiera en el presente proceso de selección.

4.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier proponente, interesado o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

4.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} \times 12$$

4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO + \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del proponente
CO = Capacidad de organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad

residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Capacidad de Organización (CO)	
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año inmediatamente anterior y en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior presentará el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al proceso de contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} + \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación. De igual forma, el proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los proponentes, o integrantes de proponentes plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual debe presentarse en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Índice de liquidez	Puntaje
0	0,5
0,5	0,75
0,75	1,00
1,00	1,5
1,5	Mayores

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte conforme lo establecido en los Decretos No. 399 de 2021 y No. 579 de 2021. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte 31 de diciembre de 2020. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es \$ 0 indicarlo en dicha certificación.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
-

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Número de socios y profesionales	Puntaje
1	5
6	10
11	Mayores

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal al el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

4.8. PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) técnico en el área de agronomía.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
------------	-------	--------------------	--------------------	------------------------------------	---------------------------------------

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Inspector de Obra	Técnico en el área de agronomía	No aplica	Experiencia mínima de 5 años como profesional o técnico la cual se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional o diploma de técnico según el caso.	Mínimo dos (2) años, como técnico en obras de en contráto cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de zonas verdes

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.8.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Pacto de Transparencia para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

5.1.1 AIU – APU – PGIO.

AIU:

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el proponente junto con la propuesta económica.

APU:

El Proponente debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1C– Formulario de APU y entregarlos junto con la propuesta. Los precios unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario 1C – Formulario de Presupuesto Oficial, ya que estos últimos serán utilizados en la evaluación de las propuestas.

El proponente debe tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos). Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del proponente en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El proponente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

PGIO:

El proponente debe diligenciar el formulario del PGIO, usando las cantidades mínimas dadas por la entidad.

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- C.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

6. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 381 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012; diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final de la obra, (final de la obra, (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de grámila y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climáticas, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final de la obra, (final de la obra, (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de grámila y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climáticas, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final de la obra, (final de la obra, (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de grámila y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climáticas, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Tomador	<p>Para las personas jurídicas, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>												
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>												

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de Plazo del contrato y un (1) año más. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de grámila y mantenimiento de redes de riego; actividades que dependen mucho de las obras construidas y de las condiciones climáticas, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito, documento que hace parte integral del presente estudio previo). plazo que se contará a partir de la fecha del acta de

recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 80006734-1 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 80006734-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo 2 – Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta Invitación:

1. Programa de obra.
2. Los demás que se exijan en la Invitación.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la Invitación, el interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

8.2. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no hará entrega al contratista anticipo y/o pago anticipado.

8.3. MULTAS

Con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la expedición de la póliza.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

8.4. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsecuente en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a

salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.5. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.6. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.7. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

8.8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no releva al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.12. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.13. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis meses contados a partir del acta de recibo final de la obra.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

8.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta

9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 5 – Capacidad residual
5. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 8 – Autorización de Tratamiento de Datos
7. Formato 9 – Carta de Compromiso
8. Formato N° 10 – Solicitud de Limitación de la Convocatoria a Mipyme.

9.3. MATRICES

1. Matriz 3 – Riesgos

9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial
2. Formulario 1A- Formulario de AIU
3. Formulario 1B- Formulario de PGIQ
4. Formulario 1C- Formulario de APU

Proyectó técnicamente: Hernán Naveez - Contratista SIM

Proyecto jurídicamente: Gabriel C- Abogado Contratista

Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B. -OAC

- **ANEXO 1**
PACTO DE
TRANSPARENCIA
-

ANEXO 1— PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad.

En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE
ACEPTACIÓN DE
OFERTA No. CMC-
SIM-019-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-019-2024

Montería, junio de 2024.

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

RL/XXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA CMC-SIM-019-2024.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.770.731 de Montería, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con Nit. No 800.096.734-1, entidad territorial de orden local, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa al XXXXXXXXXXXXXXXX identificado XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-SIM-019-2024.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SIM-019-2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a la obra sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-019-2024

contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

13. Instalación de vallas informativas, con base en las especificaciones estipuladas por el municipio
14. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y las normas que las replacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
15. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2 4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
2. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Contar con el apoyo de una oficina en EL MUNICIPIO DE MONTERÍA para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de obra y liquidación.
5. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Supervisor del contrato, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
6. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
7. Realizar y presentar registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor.
10. Garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
11. Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato; en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12. Construir y adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección, documento técnico y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios, y Planos).

Las actividades a realizar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	CORTE DE GRAMILLA	M2	7.725,00
1.02	REMOCIÓN DE MALEZA EXISTENTE	M2	7.725,00
2	REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRAMA		
2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUÍMICO	M2	7.725,00
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM	M2	7.725,00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2	1.900,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-019-2024

2.04	AIREACIÓN DE GRAMA DE RAÍZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIÁMETRO A CADA 5,00CM	M2	7.725,00
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCIÓN DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2	7.725,00
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	7.725,00
2.07	DEMARCACIÓN DE CANCHA	M	780,00
3	COMPONENTE HIDRÁULICO		
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROTOR DE 1"	UND	20,00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWING JOINT 1"	UND	15,00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELÉCTRICA	UND	4,00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MODULO DE EXPANSIÓN	UND	1,00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	1,00
	PGIO		

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Expedir el cumplido correspondiente.
6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX), incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24001422 del 10 de mayo de 2024, por valor de (\$101.484.328,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, Córdoba.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-019-2024

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERIA identificada con NIT 800096734-1												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de gramilla y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climática, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de gramilla y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climática, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de gramilla y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climática, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>												
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>												

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-019-2024

del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERIA identificada con NIT 800096734-1 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERIA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SIM-019-2024

En constancia se firma el presente contrato.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyecto Jurídicamente: Gabriel C – Abogado contratista.
Reviso: Katia Cebrales B.- OAC .

FORMATO 1

CARTA DE

• PRESENTACIÓN DE

LA OFERTA

•

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

MUNICIPIO DE MONTERÍA

Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde

Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "proceso de contratación"**Objeto:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural ____ Persona jurídica nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro ____												
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: si ____ no ____ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Subordinada ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____												
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: si ____ no ____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1" data-bbox="553 1283 1442 1577"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]</p>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matricula profesional No. _____ [anexar copia]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 [Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

 [Nombre y firma de quien avala la propuesta]

FORMATO 2
CONFORMACIÓN
DE PROPONENTE
PLURAL

FORMATO 2
CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE MONTERÍA

Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]¹ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

¹ El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales.]
9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante
 Suplente del consorcio]

 [Nombre y firma del representante del consorcio]

Señores

MUNICIPIO DE MONTERÍA

Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]² debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

² El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

6. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales]
8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante de la Unión

 [Nombre y firma del Representante Suplente Temporal]
 de la Unión Temporal]